PRECEI	DENTES	VALORES	CAMBIOS	PRECEI	ENTES	VALORES	самаюя
Fecha	Tanto por 100		PUBLICADOS	Pecha	Tanto por 100	Y & H O W H O	PUBLICADOS
8-12-032 8-12-932 3-12-932 8-12-932 8-12-932 8-12-932	64,80 64,80 64,85 64,85 64,85 64,85 63,00	Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919). Serie F, de 50.000 pesetas nominales	64,50 64,50 64,50 64,50 64,50	8-12-932 8-12-932 8-12-932 -12-932 -12-932 -12-932	95,75 96,00 96,00 96,00 96,00 96,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.) Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860 D E, de 25.000 D D 1 al 15.000 D, de 12.500 D D 1 al 244.100 C, de 5.000 D D 1 al 244.100 B, de 2.500 D D 1 al 288.000 A, de 500 D D 1 al 886.067 Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	95,95 95,95 95,95 95,95 95,95 96,25
7-12-932 8-12-932 8-12-932 8-12-932 7-12-932	79,50 79,75 80,50 81,00 81,00	4 % exterior (estampillado) essesado por emisión 1924 Serio F, de 24.000 pesetas nominales	80,00 80,00 81,00 81,25	7-12-932 7-12-932 7-12-932 8-12-932 7-12-932 8-12-932	81,60 81,60 81,60 81,60 81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000 E, de 25.000	81,60 81,60 81,60 81,60 81,60
7-12-032 6-12-932 5-12-932 8-12-932 6-12-932 7-12-932	72,75 72,75 72,75 72,65 72,75 72,75	4 % amortizable, emición 1908, canjeada por la de 1929 Serie E, de 25.000 pesetas nominales		28-11-932 8-12-932 7-12-932 7-12-932 8-12-932 8-12-932 8-12-932	69,30 69,80 69,90 69,90 69,00 69,90 70,25	B, de 100.000 1 al 725 F, de 50.000 1 al 8.625 D, de 12.500 D, de 12.500 1 al 14.999 C, de 5.000 1 al 80.000 A, de 100 1 al 202.500	
22-7-931 22-7-931 22-7-931 22-7-931 22-7-931	80,00 80,00 80,00 81,25 81,75 81,75	> C, de 5.090 > >		20-3-930 2-11-932 5-12-932 7-12-932 8-12-932 8-12-932 8-12-932	60,50 76,90 79,00 79,50 79,30 70,30 79,30 79,30	Títulos Deuda amortizable ul 4 % (emisión de 1928). Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000 G, de 80.000	79,50 79,50 79,50 79,50
8-12-932 7-12-932 8-12-932 8-12-932 8-12-932 8-12-932	83,00 83,00 83,00 83,00	> A, de 500 >	83,40 83,40 83,40	7-12-932 7-12-932 7-12-932 7-12-932 7-12-932 7-12-932		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900 E, de 25.000 > 1 al 3.000 D, de 12.500 > 1 al 29.000 C, de 5.000 > 1 al 29.000 B, de 2.500 > 1 al 25.000 A, de 500 > 1 al 85.000	84,25 84,25 84,25
14-9-932 7-12-932 18-11-932 8-12-932 8-12-933	94,50 93,00 94,75 94,75	D, de 12.500	94,90 94.90	8-12-932 8-12-932 6-12-932 8-12-932 8-12-932 7-12-932	94,75 94,50 94,75 94,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.	94,75 94,75 94,75

PRECE	EDENTES	- 1	CAMBIOS		denteŝ		Vator nominal	Des	CAMBIOS PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100	VALORES	PUBLICADOS	Fecha	Troto por 100	VALORES DE SOCIEDADES	de cada titulo Pesetas	émbolundo 	0/0
28-1-931	98460	Carpetas prov. de Deuda amortizable El 5 % (emisión de 1929).		8-12-932 29-11-932 30-11-932 2-12-932 6-12-932 7-12-932	520,00 -290,00 -200,00 -164,00 -176,00 -74,00	Banco de España Banco Hipotecario de España Banco Español de Crédito Banco Hispano-Americano Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya	660 500 250 500 500 500	90	818,00
-12 -03 2 -12- 03 2	206,50 205,50			8-12-032 8-12-032 -12-032 6-12-032 7-12-932	44,00 687,00 161,00 218,00 75,00	Socied, Gral. Azu-) Preferentes. carera de España. Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A Ferrocarriles Norte de España Banco Español Río de la Plata. OBLIGACIONES	500 100 475 500	interés apual	44,25 695,00 183,00 218,00
19-1-032 2-2-032 10-8-032 92-7-532	20,60 20,60 20,60 20,60 20,60	Bonds Tendro para el Fomento de la In- Hillitra Nacional, 3 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4687 um B, de 500 > 1 al 6.031 um G, de 5.000 > 1 al 14.434 um En diferentes series a anutamentament		9-7-931 8-12-932 8-12-932 8-12-932 8-12-932 1-12-932 19-4-932 31-3-931	400,00 80,00 84,50 98,35 90,85 74,76 75,00 67,00 79,76	Bonos del Banco de España	500 500 100 600 600 600 500 500	por 100	84,50 115.60 90.85 74,75
\$-12-562 7-12-582	91.80 92.00	Títulos de la Dauda ferroviaria amortica- ble del Estado, al 4,50 %	7) 32 91 22	22-12-931 13-5-929 13-6-929 13-5-929 13-5-929 28-5-925	60,00 72,50 71,25 72,50 72,50 04,00	F. C. M. Z. A., Valla- Selfe A. Selfe B. Selfe B. Selfe C. L. Selfe C. Selfe Selfe S. Self	600 500 500 500 500 600 500	1/3 1/3	
12-2-952	90,75 90,60	Trulos de la Deuda refroviatia amortisa-		5-12-932 20-10-932 25-11-932 28-11-032	00,00 81,50 68,50 68,00	Obligaciones Explopiaciones del Interior Explopiaciones del Interior Emprésitto "Villa Madrid", 1914. Iden id., 1918. Cédulas del Ensanche	100 500 500 500 500		100,00 68,00
8-12-982 8-12-982 2-11-932 6-11-929	81,00 61,00 79,00 79,00	Serie A; de 500 pesetas, 1 al 50,000 B, de 5,000 > 1 al 35,000 C, de 25,000 > 1 al 4,000 En diferentes series	i I	por 100 pe Idem fin co Idem fin pi por 100 a	erpetuo al prriente oximo mortizable	contado	de Moneda, Imero 8, de la io de Hacienc	que se put Real orden da, de 6 de :	o Oficial de Contra- dica en cumplimiento número 613, del Mi- septiembre de 1930.
8-12-032 8-12-032 8-12-032 4-11-022 1-0-051	81,76 81,76 81,06 72,00 9,96	Truio de la Dauda ferroviavia amortica: ble del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 B, de 5.000	31,00 A	Acciones de Idem de la Idem de la Azhitarera— dem—Ordin Cédulas del	amortizabli Banco de anco Hipo Arrenda Preferente arias Banco Hi	España	170,40 236,60	Néw-J Berlin Estocc Oslo, Praga Lisbos Argen	2,025 2,9125

SUBASTAS

MINISTERIO DE DERAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras -- Construcción.

Hasta las trece horas del dia 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Peninsula, a horas hábiles de oficina. proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Santa Cruz de Mudela a Santa Cruz de los Gañamos, trozo sexto, cuyo presupues-to asciende a 224.878,80 pesetas, dehiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.746,36 pesetas.

fianza provisional de 6.746.36 pesetas.
La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 24 del presente mes, a las once horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificsio en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles dad Real en los dias y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póli-za de igual precio; desechándose, desde :luego, la que no venga con este re-

guisito cumplido.

El licitador acompañerá a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apertado a) del Real decreto-ley de 6 de Merzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particu-lares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del dia

signiente) y disposiciones posteriores. Madvid, 1.º de Diciembre de 1932. Bl Director general, A. F. Bolafios.

Hasia las trece horas del dia 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaiuras de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fuen-tes de Andalucia a Osuna, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a pesetas 213.586,21 pesetas, debiendo que-dar terminadas en el plazo de coho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza pro-visional de 6.407,58 pesctas. La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Caminos, situada en

el Ministerio de Obras gúblicas, el dia 24 del presente mes, a las once horas.

El proyecte, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla en los dias y horas hábiles de eficina.

«Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4;50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y econômicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabaio que se ordena en el B) del mis-

mo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de enlace con la de Madrid a Cádiz, de las de Córdoba a Palma del Río por Mora-talla, Córdoba a Villaviciosa y Córdoba a Almadén, pasando por la esta-ción del ferrocarril de M. Z. A., cuyo presupuesto asciende a 213.924;63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 6:417,74 pesetas.

La subasta se verificará en la Di-rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el dia 24 del presente mes, a las once

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Cór-doba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trahaio que se ordena en el B) del misma Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estan obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gacera del nia

siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Director general, A. F. Bolaños.

Hasta las trece horas del dia 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villahermosa por Carrizosa a Alhambra, trozo tercero, cuyo presupuesto as-ciende a 120.841,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis

zo de las obras, y siendo la fianza pro-visional de 3.625,25 pesetas. La subasta se verificará en la Di-rección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el dia 24 del presente mes, a las once

meses, a contar de la fecha de comien-

horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel comun con póliza de igual precio, desechándose, desda luego, la que no venga con este requi-

sito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 (GAGETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo

Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

Hasta las trece boras del dia 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en fodas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo, sección de Gaucín-Ronda, de la carretera de Estepona a Ronda, cuyo presupuesto asciende a 191.408.00 pesetas, debiendo quedar lecinimadas en el pluxo

de doce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la flanza provisional de 12.042,27 pese-

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el dia 24 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposicio-nes sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga; en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requi-

sito eumplido. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decretoley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) r en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo

Real decreto-lev.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del dia figuiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.

Il Director general, A. F. Bolaños.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Villafranca de los Barros a la Oliva de Mérida, cuyo presu-puesto asciende a 282.671,20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fe-cha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.480,13 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas el dia 24 de Diciembre, a las once ho-

ras.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jesatura de Obras públicas de Badajoz en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentara en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, î= que no venga con este requi-

sito cumplido. El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que determina el apartado A) del Real decretoley I de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo

Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

JUNTA DE LA CIUDAD UNIVERSI-TARIA

24.º concurso de obras.

La Junta de la Ciudad Universitaria de Madrid abre un concurso para el suministro de los muebles de los despachos de los Profesores de la Facultad de Filosofía y Letras, que consta-rán de: mesa-librería, diván, sillones, sillón de mesa y mesita auxiliar y alfonibra, con arregio a los modelos que se hayan expuestos en las oficinas de dicha entidad y a las bases redactadas al efecto por la oficina técnica y que se encuentran a disposición de los senores concursantes en el mismo local, desde la publicación de este anuncio, todos los dias laborables de cuatro a siete de la tarde.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o Empresas españolas que por lo demás cumplan los requisitos señalados en el articulo 1.º del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de cons-

trucciones civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas del recibo de depósito en efectivo, constituído en la Tesorería de la Junta de la Ciudad Universitaria, por la cantidad de 3.000 pesetas para la oferta relativa a las obras objeto de este concurso; pudiéndose in-gresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la mencionada Junta tiene abierta en la Central del Banco de España y presentar el res-guardo correspondiente. Se acompañará además la declaración de jornales minimos y demás requisitos que prescribe el Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes de éstas los documentos que les acre-

diten como tales.

Se unirán también a la proposición una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y de los elementos técnicos y económicos de que disponen.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, di-rigidas al Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las dieciséis horas del día 17 de Diciembre actual.

La Comisión de Obras se reunirá en una Junta a la que podran asistir los

interesados que lo soliciten o sus apoderados, a las diez y siete horas del mismo dia, procediéndose en ella a la apertura de los pliegos presentados ante un Notario, que Ievantará el acta correspondiente.

La Junta se reserva la facultad de adjudicar las obras objeto de este concurso a una o varias de las proposiciones presentadas, pudiendo igual-mente desecharlas todas.

El adjudicatario o adjudicatarios quedarán obligados a depositar en el nuevo edificio de la Facultad de Filosolia y Letras los muebles que se le encarguen antes de las doce horas del día 20 de Enero de 1933, término máximo que se fija para su ejecución.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932. El Secretario de la Junta de la Ciudad Universitaria, Juan Negrín.

S--2081

5.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Necesitando la Junta Económica de la Comandancia de Caballeria de este Tercio contratar la provisión de piensos de cebada y paja para el ganado de la misma durante el año 1933, y sólo por lo que respecta al que tiene de plantilla en esta capital, a las once horas del día 23 del corriente, tendrá lugar en el Cuartel de Arrancapinos, de esta ciudad, sito en la calle de Angel Guimera, número 27, concurso de proveedores con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que se halla de manifiesto en todos los puestos, lineas, Compañias y Comandancias del Instituto y también en la oficina del Coronel del Tercio, establecida en el indicado Cuartel, ante cuyo Jefe se celebrará el acto ajustas do en un todo a los preceptos de la circular de 26 de Septiembre del corriente año (D. O. núm. 230) y disposiciones complementarias que en aquella circular se mencionan.

Las proposiciones se presentarán por escrito en pliegos cerrados y com sujeción al modelo que a continuación se expresa, y serán extendidas en pa-pel sellado de la clase octava, aparereciendo sin enmiendas ni raspadir ras, a menos que se salven con nuev**a**

firma.

Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al acto deberán acompañar sus cédulas y el último recibo de la contribución industrial o del impuesto de Utilida.

También acompañaran el boletín o recibo que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero, y no seran admitidas las proposicion nes que no reunan todos los requisitos consignados en el pliego de condiciones o no se ajusten al modelo que se publica.

Paro tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que jus-tifique a haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucur-sales, la suma de 7.000 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta.

La citada garantía se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso de que sé trata.

El autor de la proposición que resulte aceptada, tendrá obligación de constituir, a disposición del Presidente de la Junta, un depósito definitivo del 10 por 100 del importe de su adjudicación, cuyo depósito se constituirá en la misma forma que el provisional.

Este depósito definitivo, que asciende a 14.000 pesétas, se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista, y servirá para garantir el cumplimiento del servicio.

Todas las demás garantías exigibles y forma de pagos serán las detalladas. en el pliego de condiciones y determinadas por la citada circular y demás disposiciones complementarias.

El importe de este anuncio, así como el de los publicados en los demás periódicos, serán pagados por el adjudicatario o a prorrateo entre ellos si fueren dos.

En el caso de que una o más proposiciones resultaran iguales en el mismo acto del concurso, se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servi-

Valencia, 6 de Diciembre de 1932. El Coronel accidental, Emilio Garrido y Felipe.

Modelo de proposición que se cita.

Don F. ... de T. ... y T. ..., vecino de ..., calle ..., número ..., de profesión ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., a ... de ... de ...; enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madam, número ... de ... de ... del año actual y pliego de condiciones ténicas y legales que han de regir el concurso para la provisión de cebada y paja que durante el año 1933 necesita adquirir la Junta Económica de la Comandancia de Caballería del 5.º Tercio de la Guardia civil, se compromete a suministrar dichos piensos con sujeción a las características señaladas y de conformidad con todas las cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y al precio de ... pesetas ... céntimos (en leira, precisamente).

Valencia, ... de ... de 1932. (Firma del proponente.)

S-2082

10.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 17 del actual en Oviedo y el 19 en León, a las once horas en ambas provincias, tendrá lugar ante la presidencia del señor Coronel del Tercio concurso de industriales para contratar el suministro anual del racionamiento del ganado y que a partir del 1.º de Enero de 1933 pueda necesitar el ganado que actualmente tienen de plantilla las Comandancias de las referidas provincias que constituyen este Tercio.

El pliego de condiciones que ha de servir para la contratación de este servicio se halla de manifiesto en todos los puestos, líneas, Compañías y oficinas de Comandancia de las provincias citadas todos los días laborables de diez a una de la mañana. Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase octava conforme al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, presentándolas en sobre cerrado y escrito en el anverso del sobre "Proposición para optar al concurso y adquisición de paja y cebada".

En el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar en las oficinas de las referidas Comandancias, sita la de Oviedo en la travesía de Pumarin y la de León en la travesía de Don Cayo, a la hora señalada, presentando los licitadores los resguardos que justifiquen haber depositado el 5 por 100 de que trata el artículo 4º del pliego de condiciones.

Caso que en el acto del concurso se presenten dos o más proposiciones iguales se dejará en suspenso el mismo, verificando en el mismo acto durante quince minutos pujas a la llana entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Oviedo, 2 de Diciembre de 1932,— El Coronel, Juan Durán Campos.

S=2051

11.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 19 del actual, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Oficiales de la Casa-cuartel de la Guardia civil de Badajoz, ante la Junta económica presidida por el Coronel del Tercio, concurso para el suministro de las raciones de cebada y de paja que necesiten los caballos de esta capital y los de los pueblos de su próvincia, durante el próximo año de 1933.

Los concursantes tendrán en cuenta que el precio de las mencionadas raciones (cuatro kilogramos de cebada y seis ídem de paja cada ración), no podrá exceder, en ningún caso, del que fije mensualmente la Diputación provincial o Jefes administrativos militares, cuyos precios se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia, y de los cuales habrá de deducirse el 1,30 por 100 por impuesto de pagos al Estado, así como las condiciones técnicas y legales a que se refiere la Orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 26 de Septiembre último, publicada en el Diario Oficial número 230, que estarán de mánifiesto en la Oficina de Mayoria de este Tercio, todos los días laborables y hores desde las nueve a las catorçe.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, deberán encontrarse en la oficina de Mayoría, el día anterior al del concurso, en pliego cerrado, siendo acompañadas de las cédulas personales ó pasaportes de extranjería de los concursantes, y del último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, y finalizarán con el compromiso formal de someterse a las clausulas del concurso y al más exacto cumplimiento de la obligación contratda y con arreglo al formulario que a continuación se inserta.

El importe de este anuncio será por cuenta de aquél a quien se le adjudique el concurso, o a prorrateo si fueren varios

Modelo de proposición.

Don F. ... de T. ... y T. ..., domination de ..., y con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... ciase número ..., expedida en ... el dia ... de ... de ... (o pasaporte de extranjeria en su caso), enierado del anun cio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de ... (o en la Gaceta de Madrid) número ..., de fecha ... del corriente, para el concurso destinado al suministro de las raciones de cebada y de paja que necesiten los caballos de Badajoz y los de los pueblos de su provincia, durante el próximo año de 1933, y enterado del pliego de condiciones técnicas y legales, a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar el racionamiento indicado durante todo el año próeximo venidero.

Badajoz, 6 de Diciembre de 1932.— El Comandante Mayor, Alberto Matallana.—Visto bueno: el Coronel (ilegible). S—2076

El dia 17 del aciual, a las once hogras, tendra lugar en la Sala de Officiales de la Casa-cuartel de la Guargidia civil de Caceres, ante la Junta econômica, presidida por el Cormel del Tercio, concurso para el suministro de las raciones de cebada y de paja que necesiten los caballos de dicha capital y los de los pueblos de su provincia, durante el próximo año de 1933.

Los concursantes tendran en cuenta que el precio de las mencionadas raj ciones (cuatro kilogramos de cebada y seis idem de paja case racion), no podrá exceder, en ningún caso, del que fije mensualmente la Diputación provincial, o Jefes administrativos militares, cuyos precios se publicarán en los Boletines Oficiales de la provincia, y de los cuales habrá de deducira se el 130 por 100 por impuesto de pagos al Estado, así como las condiciones técnicas y legales a que se regiõere la Orden circular del Ministerio de la Guerra, fecha 26 de Septiembro último, publicada en el Diario Oficial número 230, que estarán de manifiesto en la oficina del primer Jefide la Comandancia, todos los días la borables y horas desde las nueve a la factore.

Las solicitudes, debidamente reinos tegradas, deberán encontrarse en la oficina de la Comandancia citada, el día anterior al del concurso, en plies go cerrado, siendo acompañadas de las cédulas personales o pasaporte de estranjería do los concursantes y destitamo recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda se tisfacer y finalizarán con el compresión solo formal de someterse o las claus sulas del concurso y el más exacte cumplimiento de la obligación contraida, y con arreglo al formulario que a continuación se inserta.

El importe de este anuncio será por cuenta de aquél a quien se le adjudique el concurso, o a prorrateo si fueran varios.

Modelo de proposición.

Pan F. ... de T. ... y T. domie

piliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., caliz de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, aimero ..., expedida en ..., el dia ..., de ..., de ..., de ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de ... (o en la Gacera de Madrid) número ..., de fecha ... del corriente, para el concurso des mado al suministro de las raciones de cebada y de paja que necesiten los caballos de Caceres y los de les pueblos de su provincia, durante el próximo año de 1933, y enterado del pliego de condiciones técnicas y legales, a que m el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar el racionamiente indicado durante todo el año próximo y enidero.

Badajuz, 6 de Diciembre de 1932.— El Comandante Mayor, Alberto Matallina Visto bueno: el Coronel (ilegible).

S-2077

44.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 20 de Diciembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de dicho Tercio, sitas en esta capital, calle de la Batalla del Salado, número 34, concurso para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias que anualmente y desde 1.º de Enero próximo pueda necesitar el ganado del mismo que se halle presente en Madrid, con arreglo a cuanto determina la Orden del Ministerio de la Cobernación de 28 de Noviembre último. Gacera del 29, y con sulcción al pliego de condiciones que está de manifiesto en los puestos, líneas, Compañías y Comandancias del citado Tercio.

Las proposiciones podrán bacerse por ambos articulos o cualquiera de ellos y se extenderán en papel timbrado de la clase octava, con arregio al modelo que se publica al final, teniendo presente:

Primero. El acto tendrá lugar ante la Junta Económica del Tercio presidida por el Coronel del mismo y compuesta de todos sus Jetes y Capitanes con mando de unidad, actuando de Secretario el más moderno.

Segundo. Durante la primera media hora deberán los licitadores entregar a la lunta sus proposiciones
en sobres cerrados y pedir las explicaciones que extimen necesarias sobre el concurso, entrega que podrá
realizarse personalmente o por apoderado en forma legal, exhibiendo en
el acto la cédula personal y último
recibo de contribución, sin que por
mingún motivo puedan retirarse los
pliegos una vez presentados y debiendo acompañar a los mismos, como
muestras para probar su calidad, diez
litros de cebada y una cantidad prudencial de paja.

Tercero. En las proposiciones deherá consignarse precisamente en leira y en pesetas-céntimos el precio for kilogramo de cebada y naja, no admitiendose más fracción decimal de la del céntimo de peseta y exle esando, además, en las de cebada el peso por heciolismo que tenga la que se ofrezea.

Cuario. Transcurrido dicho plazo de media hora comenzará la apertura y lectura en voz alta por el Secretario de los pliegos de proposiciones por el orden de presentación, y concluida ésta, se formará por el mismo un estado comparativo de las proposiciones, que firmará dicho Secretario con el visto buero del Presidente y el intervine del Comandante Mayor.

el intervine del Comandante Mayor. Quinto. Una vez cerrada la licita-ción, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que estime más beneficiosa para el servicio y los in-tereses del Estado, haciendo a su favor la publicación del remote, que tendrá carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto, exlendiendose seguidamente la oportuna acta, que autorizarán todos los in-dividuos de la Junta y firmará el remajante o su apoderado, y en el caso de que dos o más proposiciones iguale dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana sólo entre sus autores durante quince minutos, terminado el cual, y si subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio

de sorteo.

Sexto. La cebada y paja que se ofrezca ha de ser de producción nacional y ajustarse a las condiciones técnicas que se citan en el pliego de dichas condiciones.

Septimo. Será condición precisa

para tomar parte en el concurso que una hora antes de comenzado el mismo baya entregado cada licitador en la Caja del Tercio, sita en las referidas oficinas, y en concepto de fianza, la suma de 3.000 pesetas en metálico o titulos de la Denda pública, que se valoracán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado en la Gaceta de Madrio, cuvo depósito ceticara una vez terminado aquel. a excepción del rematante, que no podrá verificarlo hasta que constituya dentro del plazo máximo de quince días desde que se le notifique la apro-bación del concurso y como garan-tía para el cumplimiento del contra-to la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de depósito definitivo, en la Caju general de Depósitos o en sus Sucursales a la disposición del Predente de la Junta.

Octavo. El importe de los anunclos y demás gastos que ocasione la celebración de este concurso serán satisfechos por el adjudicatario o a prorrateo, caso de ser más de uno.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... calle de ... número ... de profesión ... con cédula da ... clase número ... expedida el ... de ... enterado del amincio publicado por el 14.º Tercio de la Guardia civil en la Gacera ne Madeno número ... de ... para contratar el suministro de las raciones de cebaja y paja que anualmente y desde 1.º de Encep proximo pueda necesitar el ganado de dicho Tercio, así como de las condiciones décricas y lesales que han de regir para el refe-

rido servicio, se compromete a servirlas con estricta sujeción a las mismas al precio de ... el kilogramo de cehada y de ... el kilogramo de paja, haciendo constar al efecto que el hectolitro de la cehada que ofrezco alcanza el peso de ... kilogramos.

Madrid ... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica.)

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.— El Coronel, José Juncosa.

S-2080

20.º TERCIO DE LA GUARDIA CEVIL

El dia 27 del mes de Dicilembre actual, a las doce horas, se celebrará en las oficinas del expresado Tercio, sitas en el número 10 de la calle del Marqués de Murrieta, de esta capital, bajo la presidencia del Coronel del Tercio, el concurso para el suministro de las raciones de cebada y paja que para todo el año 1933 sean necesarias para el racionamiento de los caballos pertenecientes al mismo, y que se hallan destacados por razón del servicio en distintos puntos de las provincias de Logroño y Soria, los cuales se detallan en el plicaso de condiciones que estará de minifiesto en los puestos de la Guardicivil, lineas, Compañías y Comanda: cias de provincia.

Las proposiciones se presentarán por escrito en papel timbrado de la clase octava (1,50 pesetas), conforme ai modelo que aparece al final del pliego de condiciones, en pliegos cerrados, rubricando, su cubierta el portagor.

Para tomar parte en este concurso, los licitadores, ademas de la presentación de los documentos que señala el pliego de condiciones, constituican, en la Caja del Tercio, una hora antes de comenzar este, flanza del 5 por 100 del importe de su oferta y en caso de adjudicación definitiva el depósito del 10 por 100, a la presentación da cuyo resguardo le será devuelto el de la garantia del 5 por 100. Ambos depósitos se constituirán a disposición del señor Coronel del Tercio.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se varificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

HUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE SEVILLA

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y Depósitos dependientes del mismo, se hace público, por medio del presente anuncio, al objeto de que los que deseen suministrarios con sujection a los pliegos de condiciones publicados en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número del dia 23

de Septiembre de 1932, que se halla-rán de manificato todos los días taboral·les, de diez a trece, en el citado Parque y Depósitos, puedan presentar sus ofertas en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre "Proposición para optar al concurso de ad-quisición de... en el acto de la ce-lebración del concurso, que tendrá lugar con arregio al Regiamento de Contrafación administrativa en el Ramo

de Guerra de 10 de Enero de 1931, el dia 31 del corriente, a las diez horas, en el local que ocupa el Regimiento Infanteria, número 9, entrando por la calle Les Cortes, ante el Sr. Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava, conforme al medelo que se inserta al pie, y serán acompañadas del recibo de las mues-tras presentadas que se señalan en los

pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituído, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de productor nacional que establece el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, y si es Empresa, cer-tificado que acredite no former parte de la misma persona comprendida en los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928.

ARTICULOS OBJETO DE ESTE CONCURSO

	CANTIDADES EN QUINTALES METR4COS DE										
PLAZAS	HAMMA DE				LEGA DE		Carbón ve-	,			Petróleo
	Primera	Segunda	.Cebada	Zaja	Rajada	Ногров	getal	Habas	Gelic 1	Esparto	Litres
Subsistencias. Para el Parque de Intendencia de Sevilla Para el tiepósito de Intendencia de Algeciras Para el idem de id. de Córdoba Para el idem de id. de Granada Para el idem de id. de Máraga. Acuartelamiento.	2 6 4	665 115 292 150 246	2.359 87 0	3.692 132 4 287	* ** 200	195 48 * 318	,5 55 55 59 59	150	75 . 30 30 30	3	3 3 3 3 5
Para el Parque de Intendencia de sevilla		* * * *	9 9		3) ! 4 :	\$ \$ \$	464 40 22	3 30 50	\$ \$ \$	100 v v v	19 30 15

Las cantidades que se anuncian lo son a reserva de las que la Superiorided determine, cuyo extremo, caso de variar, se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer cons-tar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender al con-CURSO.

Las entregas de los articulos tenórá lugar en los Establecimientos respectiros para que se anuncien y dentro del plazo de treinta dias como máximo, a contar desde la fecha en que el vendedor firme el convenio de compra.

Las proposiciones podrán hacerse pera uno o varios articulos, pero con

separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectolitro. En las de harina, el ofertante bará la decheación de que se compromete a en-tregarlas de la misma calidad y reuniendo las mismas características que se señalan en los pliegos haciendo constar, además, el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico.

Para tomar parte en este concurso los licitadores constituirán, en la Ca-ja general de Depósitos o sucursales, flanza del 5 por 100 del importe de su oferta, y en caso de adjudicación definitiva el depósito del 10 por 100, a la presentación de cuyo resguardo les será devuelto el de la garantía del 5 per 100.

Si del estado comparativo que se redacte resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ven-tajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado di-cho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el..., para la adquisición de articulos con destino al..., de proceden-cia nacional y de los plieges de con-diciones que en aquél se alude, se compromete y obliga a facilitar, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos... quintales métricos, litros o raciones de... (si es drarina o cebada se hará constar lo anteriormente expnesto) a... pesetas uno e una (todo en letra), acompañando en cumpli-miento de lo prevenido su cédula personal corriente, de clase..., número..., expedida en..., recibo de la contribución industrial (o alte), el de retiro obrero, resguardo de fianza, muestras, certificado de productor (si es Empresa certificado sobre personal), deciarando que los obreros que ocupa estan sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con caracter general en la industria que ejerce, y su sumisión al Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, sobre limites para los períodos de liquidación de salarios.

Asimismo hago constar que disponso sobre las cantidades comprometidas de...

Sevilla, 6 de Diciembre de 1932.— El Comandante Secretario, Enrique Guixot.—Visto bueno: el Coronal Pre' sidente, Solis.

S = 2085

REGIMIENTO DE ARTHLERIA PE-SADA NUMERO 1

Necesitando adquirir este Cuerpa 2.000 kilogramos de borra para reilenar colchones de tropa, se abre con-curso a fin de que los constructores que lo dessen puedan presentar nues-tras y proposiciones hasta las ouce-horas del dia 15 del conviente al senor Comandante Mayor del mismo. en cuyo día y hora se reunirá la Jauta Económica para su examen y adju-dicación provisional, teniendo que observar todos los concursantes las condiciones que determina la Orden sircular de 27 de Marzo de 1931 (1)) a-rio Oficial" animero 73), tenisado en cuenta a quien se le adjudique que de la factura se hará el descuento de 1,35 por 100 de pagos al Estado.

El importe de este anuncio será de cuenta a quien se le adjudique.

Cordoba, 3 de Distembre de 1932.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Don David Valverde Soriano, Alcalle Presidente del ilustre Ayuntamieno de esta ciudad,

Hace saber: Que por acuerdo muni-cipal adoptado en sesión celebrada el día 29 del actual, se prorroga por úl-tima vez, hasta el 14 de Diciembre próximo, el plazo de admisión de an-teproyectos para la construcción y financiación de un Mercado moderno. ën esta ciudad.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Centa, 30 de Noviembre de 1932.— El Alcalde, David Valverde.

S-804

Don David Valverde Soriano, Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el ilustre Ayunta-miento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 del actual, ha acordado modificar las tarifas de recaudación por Gestor de los arbitrios por introducción en este término municipal de articulos de comer, beber y arder en las especies y cuantía que se indican al pie del presente edicto, resultando aumentado el mínimo que se fija en la cláusula quinta del correspondiente pliego de condiciones en la cantidad de ochenta y ocho mil setecientas ochenta y dos pesetas (pesetas 88.782), y, por tanto, las cláusu-las relacionadas con ésta, como son las sexta, séptima y novena del mis-mo, que tratan, respectivamente, del premio de cobranza, fianza provisional y cantidad minima mensual que deberá ingresar el Gestor, cuyos tipos se entenderán aumentados en la proporción consiguiente.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Ceuta, 30 de Noviembre de 1932.-El Alcalde, David Valverde.

Aumentos acordados por el ilustre Ayuntamiento en relación a la ta-rifa publicada en el Boletín Oficial de la ciudad, número 331 del dia 17 del corriente.

Azúcar, 0,03 pesetas. Almendras, cacahuet, nueces, avellanas, piñones y demás frutas secas sin cascara, 0,03 pesetas.

Café sin tostar, 0,10 pesetas.

S-1944

AYUNTAMIENTO DE SESTAO

Acordada por el Ayuntamiento de este Concejo, en sus sesiones ordinarias, celebradas con el carácter de subsidiarias, los días 27 de Mayo y 15 de Julio pasados, la construcción de un Grupo escolar de catorce grados en el paraje denominado "Rebonza", v habiendo dado cumplimiento al arciculo 26 del Reglamento para la conratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, sin que se hayan producido reclamaciones de pinguna indole, se anuncia al público la subasta de las obras para la ejecución del proyecto con sujeción al pliego de condiciones generales, económi-

cas y facultativas.

1.º La meritada subasta-se verificara en el Salon de Actos de esta Ca-sa Consisterial, serio la presidencia del Sr. Alcalde y dos señores Concejales más que aquél designará, a los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia o en el inmediato, si resultare festivo, a las doce de la mañana. 2.º El tipo de subasta es a la baja

de doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y dos centimos (254.364 pesetas 62 centimos).

3.º Las proposiciones, reintegradas con timbre previncial de noventa cén-timos (0,90), y formuladas con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en sobres lacrados y cerrados, a satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito 10

signiente:
"Proposición para optar a la subas-ta de construcción de un Grupo escolar en el paraje denominado "Re-

bonza"

En el reverso y cruzando las lineas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantia juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de presentación, de acuerdo con lo precep-tuado en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Una vez entregado el pliego, no podra retirarse, pero podra presentar va-rios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones señaladas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

4.º Los pliegos propuestos, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente los representen, por medio de poder decla-rado bastante por el Letrado de Baracaldo, D. José Luis Duro, domiciliado en la plaza de la República, nú-mero 6, debiendo presentarlos dentro del plazo que media entre el dia siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, hasta el anterior en que se haya de celebrar la subasta, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en los días hábiles de oficina, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

5.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá hacerse por la cantidad de doce mil setecientas diez y ocho pesetas y veinticinco céntimos (12.718,25), que es igual al cinco por ciento del presupuesto de

obra, en la Depositaria municipal. 6.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que les restantes, se verificará licita-ción por pajas a la llana durante quince minutos entre los autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del

7.º El adjudicatario elevará a definitiva la flanza provisional, que será igual al 10 por 100 del tipo de subasta, o sean pesetas veinticinco mil cuatrocientas treinta y seis con cuarenta y seis centimos (25.436,46), a los ocho

dias siguientes de serle comunicada tal adjudicación.

8.º Los licitadores declararán en las proposiciones que presenten las remuneraciones minimas que perci-birán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los limites legales los obreros de cada oficio y categoria de los que hayan de ser empleados en las obras antedichas, con la adverten-cia de que serán, desde luego, desechadas todas las proposiciones en que tales remuneraciones minimas sean in-

feriores a los tipos fijados por los Ju-rados mixtos de Vizcaya. 9.º Deberán acompañar a las proposiciones el resguardo que acredite estar al corriente en el pago del Re-

tiro obrero.

10. El contratista cumplirá, además de las prescripciones señaladas en los pliegos de condiciones facultativas, generales y económicas, lo dis-puesto en el Código de Trabajo pro-mulgado por Real decreto de 23 de Agosto de 1926 y la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Se obligará a tomar un 50 por 100 del peonaje que precise para las obras a realizar, de los inscritos en la Bolsa de Trabajo que funciona en este Ayuntamiento, así como los especializados, si de ellos existiesen en el

referido organismo.

12. Será de cuenta del adjudicatario el gasto que se origine por la publicación de este anuncio en la Gaciera. DE MADRID, Bolelin Oficial de la provincia y dos diarios de Bilbao.

Forma y plazos del pago de las obras.

13. Los pagos se verificarán en la

siguiente forma:

1.º Cuarenta mil pesetas con cargo al presupuesto que ha de regir durante el año 1933, y las hará efectivas al contratista en el momento en que esté puesta la cubierta o tejado del edificio.

Otras cuarenta mil, con cargo al presupuesto del año 1934, que se harán efectivas a la recepción definitiva de

las obras.

3.º Como el Estado concede en concepto de subvención ciento cuarenta mil pesetas, que será posible que durante el transcurso del citado año 1934 puedan hacerse efectivas, las cobrará integras el contratista el dia en que se abone a este Ayuntamientó por la Tesorería de la Delegación de Hacienda de la provincia, la repetida cantidad. Es decir, que la repetida cifra la percibirá el contratista en el momento que el Estado la pouga a disposición de este Ayuntamiento, sin que en ningún momento pueda el contratista exigir esta cantidad al mismo en el transcurso de este año, ya qué el percibo por parte del contratista, de esta cantidad, queda supeditado al momento en que el Estado o la oticina de Hacienda extienda el oportuno libramiento de pago.

El resto hasta la completa liquidación del importe de las obras, lo verificará el Ayuntamiento durante el transcurso de los ocho últimos meses

del año 1935. Sestao, 3 de Diciembre de 1932.— El Alcaide, V. Diez.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en colle de

.., núm. ..., con cédula personal de la clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID O Boletín Oficial de la provincia, de fecha ..., se compromete a realizar is obras necesarias para la construcción de un Grupo escolar en el paraje denominado "Rebonza", de este término municipal, con sujeción a las condiciones estipuladas en los oportunos pliegos, en la cantidad de pesetas ... (en letra y número).

Sestao, ... de ... de 193...

S-2034

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE ALMERIA

Desconociéndose el paradero de don José Font Bagaría, sin que acerca de su personalidad consten más detalles que el de que tuvo su domicilio en la calle de Mañé Flaqué, número 15, de Barcelona, se requiere a dicho señor, y en su defecto a su cónyuge, herederos o familiares que pudieran resultar interesados en el asunto, para que a las doce horas del día 30 del mes actual comparezca en el despacho-audiencia de esta Delegación de Hacienda, donde se celebrará la Junta administrativa que ha de resolver el expediente seguido por introducción fraudulenta de tejidos, consignados a la Sociedad Ale-gre y García, de esta capital, donde aparece acusado el Sr. Bagaría.

Almeria, 5 de Diciembre de 1932.— El Delegado de Hacienda, L. Valverde. P---633

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HA-CIENDA DE LA PROVINCIA DE MA-DRID

Por el presente se cita a los señores D. Joaquín y D. José Laveria Morillas, doña Josefa Fochs, doña Pilar Menéndez Angel, D. Manuel Maeso Martinez, D. Francisco Sánchez Suárez, doña Felisa Alonso y Alonso, D. Alberto Iglesias Fonseca y D. Juan Antonio Robles Torres, para que el día 21 del actual, a las once, concurran al salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle de Montalban, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta administrativa para ver y fallar los expedientes instruídos contra ellos por aprehensión de sellos a los

dos primeros y de tabacos a los demás. Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar por escrito previamente a esta oficina durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio; previniendoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que con-vengan a sus respectivos derechos. Y que de no comparecer en dicho acto.

se celebrarán sin su presencia. Madrid, 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P-634

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Habiendo sufrido extravio el resguardo del depósito constituído en esta Caja sucursal por D. Leonardo Benito García, importante 1.000 pesetas, en fecha 20 de Marzo de 1923, por el concepto de "Necesario en metálico con interes", para responder del servicio que le fué adjudicado de condución de conducción de la correspondencia entre las oficinas del Ramo de Ciudad Rodrigo y Sequeros, se anuncia para general conocimiento, a fin de que la persona que lo hubiese encontrado lo entregue en esta Delegación, y si transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación alguna, a contar desde la fecha de este anuncio en este periódico oficial y Boletín Oficial de la provincia, no se presentase, se expedirá la certificación a que se refiere el ar-tículo 42 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, en equivalencia de mencionado resguardo.

Salamanca, 7 de Diciembre de 1932. El Delegado de Hacienda, Ismael J. Es-

P - 638

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia, a las doce y y cuarto horas del día 22 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de defraudación número 187/932. instruído con motivo de la aprehensión de azúcar y café tostado efec-tuada por fuerzas de Carabineros en Jimena de la Frontera el dia 19 de Octubre último, a Francisca Bautista Ojeda y Antonia Bautista Ojeda, domiciliadas últimamente en dicho pueblo y cuyo actual paradero se ignora; advirtiéndoles el derecho que les asiste de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más conve-nientes a su defensa, y el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las interesadas, a los fines reglamentarios procedentes.

Algeciras, 6 de Diciembre de 1932. El Presidente de la Junta administra-

tiva. Joaquín López.

P-637

Por el presente se cita y emplaza para que comparezcan, a las doce horas del dia 22 de los corrientes, ante esta Junta administrativa, para ver y fallar el expediente de defraudación número 183/932, instruído con motivo de la aprehensión de azúcar y café tostado efectuada por fuerzas de Carabineros en el sitio denominado Fie-lato de la Plaza de Toros (Algeciras) el dia 15 de Octubre último, a Cándido Gallardo Hernández, Rafael Lá-pez de la Haba y Juan Hurtado Ruiz domiciliados últimamente, los dos prímeros, en Palmones, y el último Los Barrios, de esta provincia, y cuyos actuales paraderos se ignoran; advirtiéndoles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes, y asimismo el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados. a los fines reglamentarios procedentes

Algeciras, 6 de Diciembre de 1932, El Presidente de la Junta administra-tiva, Joaquín López.

P-638

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE AVIA. CION

Convocatoria a Junta general extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, para el dia 17 del corriente mes de Diciembre y hora de las quince y treinta minutos, en el domicilio social, para tratar de los asuntos comprendidos en

el siguiente orden del día:

1.º Dimisión del Consejo de Administración y nombramientos de Conse-

2.º Examen de las propuestas que el Consejo de Administración sometera a la Junta general en relación con los arregios solicitados por los acreedores de la Compañía para asegurar con garantía real el cobro de sus crêditos.

3.0 Rectificación en su caso del balance aprobado para el ejercicio de 1931, a fin de obtener la consiguiente autorización para excluir del activo de la Compañía la cantidad de 140.000 pesetas, inexactamente contabilizadas como suscripción de acciones, pasando al pasivo de la Compañía las cantidades mencionadas y efectuándose su pago.

Se previene que, para poder asistir a la Junta, es necesario proveerse de la correspondiente tarjeta, que será entregada en el domicilio de la Compañía hasta dos días antes del señalado para la Junta.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas del Consejo en Madrid, calle de Alcalá, número 31, principal izquierda, para dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el 16.º ejercicio social, de 1 de Julio de 1931 a 30 de Junio de 1932; aprobación de la Memoria, cuentas, balance, distribución y aplicación de productos y beneficios de dicho ejercicio, v asuntos que se propongan.

La Junta se considerará válidamente constituida cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representados (artículo 26). El derecho de asistencia a la Junta se justificará con la presentación, con cuatro días de antelación a la celebración de la misma, en la Secretaría del Consejo scalle de Alcala, número 31, en Madrid), de la correspondiente tarjeta, que se facilitará contra resguardo de depósito, en el Banco Central, de 20 acciones, de las que, por lo menos, habrá de serse propietario para ostentar este derecho (artículo 24). En las oficinas de Málaga, Maestranza, núme-ro 2, hasta cuatro días antes de la celebración de la Junta, estará de manifiesto la documentación y cuentas, para ser examinadas por los señores ac-

cionistas que lo deseen.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—
El Secretario, Andrés de Goitia.—El

Presidente, Jorge Silvela.

X - 5104

LA PAPELERA ESPAÑOLA Compañía Anónima.—Bilbao.

Se pone ca conocimiento de los se-fiores accionistas de esta Compañía que desde el día 15 de los corrientes, y contra entrega del cupón número 41, se pagará, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del año actual, el dividendo activo acordado por el Con-tejo de Administración.

El pago se verificará en el domicilo social, calle de Colón de Larreste-rui, número 20, de esta capital, y en los establecimientos de crédito siguientes

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilb 20.

B. lbao: Banco de Bilbao, Banco del Concreio, Banco de Vizcaya y Banco Urgaijo Vascongado.

Sin Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banto de San Sehastian y Banco Urquito de Guipúzcoa.

Pampiona: La Vasconia, Crédito Na-

varro y Banco de Bilbao. Bilbao, 5 de Diciembre de 1932.—El Presidente del Consejo de Administragión, Enrique Aresti, Conde de Aresti X-5103

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. DEL

Concurso para la adquisición de un tractor destinado al movimiento de vagones en el apartadero de nuestra factoria de Barcelona-Morrot.

Necesitando adquirir esta Compañía un tractor para el movimiento de vagones en el apartadero de su factoria de Barcelona-Morrot, invita a las ca-sas suministradoras de este material a presentar proposiciones con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de pro-posición, que estarán a la disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a una, en la Oficina Central de la Compañía, Departamen-to de Explotación, Torija, número 9, Madrid, dentro del plazo para la presentación de ofertas, que terminará el 22 de Diciembre actual, a las doce del

Las oferias han de entregarse, bajo

recibo, en Secretaria general, Negociado de Recepción de pliegos para concurso, o enviarse por correo cer-tificado y con acuse de recibo, considerándose, en este caso, como fecha de

entrega la de recepción en CAMPSA. Madrid. 9 de Diciembre de 1932.— El Director general, Maluquer.

X-5113

LINERA DEL ORBIGO, S. A. E.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el dia 22 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio de la Cámara de Comercio de León, para tratar de la solución de los créditos avalados por los Sres. Consejeros y tomar los acuerdos que estimen pertinentes, ya para arriendo, venta o cualquier otra solución que propongan los señores accionistas.

Veguellina de Orbigo, 6 de Diciembre de 1932.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Sanz.

LA CLARIANA, S. A.

Balance practicado en 31 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	Pesetas
Acciones en garantia: 90	7
acciones a 200 pesetas.	18.000,00
Establecimiento: su valor Credit Lyonnais: saldo	297.308,38
deudor	658,95
saldo dendor Banco E. de Crédito: sal-	182,80
do deudor Banco de España: saldo	1.004,95
deudor	35.155,64
no: saldo deudor Fabricación: existencias	228.425,70
según inventario	132,476,00
Sama	713,212,42
PASIVO	
Capital: 2.000 acciones a	
200 pesetas	400.000,00
acciones a 200 pesetas. Fondo de reserva: el exis-	18.000,00
tente	10.000,00
saldo remanente	42.082,40
Varios: saldos acreedores	243.130,02
Sama	713,212,42
El Director Gerente, E.	Satorre Te-
	¥ 5105

X---5105

LA PROVIDENCIA DE ESPAÑA

COOPERATIVA DE CRÉDITO, AHORRO Y SEGUROS

(Puerta del Sol, número 13, primero.-Madrid).

Se convoca a los socios de La Providencia de España para que concu-rran al domicilio social el próximo dia 2 de Enero, a fin de celebrar Juntas generales ordinaria, a las cinco

de la tarde, y extraordinaria, a las seis, para tratar de reforma de Esta-tutos, Mutualidad, Rescates y otros asuntos. De no concurrir número suficiente, se celebrarán el día 12 de dicho mes, a las mismas horas.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932 .-El Consejero Secretario, E. Gamboa.

X = 5111

ROLDOS TIROLESES, S. A.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 27 de Diciembre del año en curso, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, avenida de Pi y Margall, número 12, entresuelo B, número 9, bajo el siguiente orden del dia:

Dar cuenta de la marcha de la liquidación de la Sociedad y de los asun-tos relacionados con la misma,

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.-Magrid, o de Discussión. El Liquidador, Luis Vallejo. X—5107

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL "LA PALOMA"

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle del Principe, número 7, el dia 26 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, para someter a su examen la gestión del Consejo y resultados de la explotación de los negocios de la Sociedad

durante el ejercicio de 1 de Julio de 1931 a 36 de Junio de 1932. Madrid, 8 de Diciembre de 1932.— El Consejero Secretario, Emilio de Amilibia.—El Presidente del Consejo,

J. de Jodra.

X-5108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquin Pèrez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Iz-

quierda, de esta ciudad.

En virtud del presente se hace sa-ber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Federico García Varó, a nombre de D. Rafael Gálvez Clavero, contra D. Rodrigo Morillo de Trucios; estando acordada la venta pública, terceme subasta, y sin sujeción a tipo de las fincas, especialmente hipotecadas, que

a continuación se describen:

1.º Un pedazo de terreno dedicado a pastos y encinar, en la dehesa Taga-rrosos y Quintos, Navarredonda y Pie-zas, término de Hinojosa del Duque, con cabida de 261 hectareas, 19 áreas y 86 centiáreas, que linda, al Norte, con terrenos de doña Carlota de Tru-cios Garcia; al Sur, Vera de la Sierra; al Este; con el Quinto Campo de En-medio, propias de Francisco Fernández y la finca llamada Dehesilla, y por Oeste, con la parte segregada de ella, de D. Pablo Fernández Moraño, estándole asignado un valor de 170.000

2.º Otro pedazo dedicado a pastos y encinar en la dehesa Tagarrosos, que

después de la segregación que le ha sido hecha contiene una superficie de 17 hectársas, 83 áreas y 19 centiáreas, en el propio término; que linda, al Norte, con terrenos de doña Carlota Trucios García; al Sur, con más de D. Rodrigo Morillo de Trucios; al Este, Quinto Campo de Enmedio, de don Ignacio Granados y D. Francisco Medina Ruiz, y por el Oeste, con la parte que le fué segregada de la propiedad de D. Pablo Fernandez, siendo su valor, 15.006 pesetas.
3. Un pedazo de olivar nuevo y un

pedazo de terreno poblado de monte bajo, al sitio de Peña Antón, término común de las Siete Villas de los Pe-di oches, llamado Aiseda, su cabida 53 fanegas, o se an 34 hectáreas, 13

áreas y 20 centiáreas.

Lin in, al Norte, con olivar de doña
Carmen y D. José Cárdenas Gallardo,
antes D. Luis de Cárdenas y herederos de D. Alfonso Cardenas; al Este, los mismos, doña Carmen y D. José, antes herederos y doña Ana Morillo; Sur, con la loma de Peña Antón, hasta la vereda del Cerro de la Viña, que forma la linde del Oeste. Sa valor, 25.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, se ha senalado el día 7 de Enero del año próximo y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, bajo las signientes condiciones:

Primera. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del 75 de aquellos valo-

Segunda. Que los autos y las certifi-caciones de los respectivos Registros de la Propiedad a que se reflere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaria, entendiendose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravamenes anteriores y los preferentes, si los bubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cordoba a 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José Maria Cor!ázar.—El Juez, Josquin Pérez. X.—5169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquin Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Iz-

quierda, de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, a instancia de doña Dolores Molina Urbano, contra doña Josefa Domingo Vicente, por co-bro de cierto crédito, he acordado la venta en pública segunda subasta, con baja del 25 por 100 de su valor, de la finca siguiente:

Casa señalada con el número 8 antino y 40 moderno, en lo que se llamó Campo de la Merced, hoy plaza de Colón, de esta ciudad, que su fachada mira a Poniente y al buerto llamado de la Merced, lindando por la derecha, con la número 42 de D. Francisco de Penla Muñoz: por la izquierda, con la

número 38, cuyo dueño se ignora, y por la espalda, con huertos de here-deros de la Marquesa de Valdeflores, hallandose formada sobre una superficie de 500 varas, equivalentes a 354 metros 25 centimetros cuadrados, estando dotada de una cuarta parte de paja de agua, procedente de los veneros de la Huerta Alta y Baja de la Reina, estándole asignado un valor a los esectos le subasta de 60.000 pese-

Para a acto de dicha subasta se ha señalado el día 5 de Enero y hora de las doce, unte este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán pos-turas que no cubran el 75 por 100 del valor de dicha finca, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe

del 10 por 100 de dicho tipo.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como hastante la titulación y que las cargas o gravá-menes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta, quedando subro-gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 1 de Diciembre de 1932. — El Secretario, Juan María Cortázar.—El Juez, Joaquín Pérez.

X-5112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REDONDELA

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de Redondela y su

partido.

Hago público: Que por anto de 2 del actual mes y año dictado en experiente de jurisdicción voluntaria, seguido a instancia de Adolfo Lago Doval, vecino de la ciudad de Vigo, se deciaró la ausencia en ignorado paradero de su padre Ramón Lago Loureiro, y se acordo llamar a éste o a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes a medio del presente a les efectos que procedan.

Redondela, 8 de Noviembre de 1932. El Juez de primera instancia, Rafael Delgado Iribarren.

X-5106

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN ROMAN, DE SEVILLA

Don Ignacio Summers e Ysern, Juez de primera instancia interino del distrito de San Roman, de esta ciudad de

Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de luicio ejecutivo a virtud de demanda a nombre de doña Sofia Vega Talaverón contra D. Manuel Rodriguez Ríos, sobre cobro de un ciédito hipotecarió, intereses y costas, se anuncia la venta, en pública subasta, para su renate en al mejor postor, por término de veinte días, tipo pactado por las partes, y hajo las demás condiciones que se dirán de la finca siguiente:

Una casa de habitación y morada, situada en la calle San Sebastián, de Marchena, distinguida con los números 65 antiguo y 105 moderno y 47 novisimo, que linda, por la derecha de su entrada y por la espalda, con otra de Eugenio Buendia Diaz, e izquierda, la de Juan Ponce Escalera, ocupando una superficie de 842 varas cuadradas, equivalentes a 571,03,79 metros cuadrados, distribuídos en ocho habitaciones bajas, con planta alta, patio, poze, pila, cocina, despensa, bodega, cuadra y comal.

Para el acto de la subasta, que será celebrada doble y simultaneamente en este Juzgado y en el de Marchena, en sus respectivas Salas de audiencias, so ha señalado el día 17 de Enero de 1933 y hora de las once, bajo las conditiones siguientes:

Primera. Sirve de tipo la suma de 20.000 pesetas, pactado expresamente por las partes en la escritura de hipo-

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de venta, cuyas consignaciones serán devueltas seguidamente a sus respectivos dueños, excepto la del mejor postor. que quedará reservada en garantia del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, sin cuyo requisito de consignación y la presentación de la cédula perso-nal corriente, no será admitido licitador alguno.

Tercera. No sera admitida postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, pudien-do hacerse el remate a calidad de ce-

der a un tercero.

Cuarta. Todas las cargas y gravá-menes anteriores y preferentes al que origina la venta quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la obli-gación de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio de la venta.

Quinta. Se hace constar no haberse suplido la falta de título, debiendo, por tanto, estarse a lo prevenido en la leggislación hipotecaria; es decir que el rematante hará la inscripción en el plazo que se le señale, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se

originen hasta verificarla.

Sexta. Celebrándose la subasta doble y simultanea en este Juzgado y en el de Marchena, hasta tanto no se conozca el resultado de ambas, no podrá acordarse la aprobación del remate, y si resultaran dos posturas iguales, habra de abrirse nueva licitación entre los dos postores, ante este Juzgado del distrito de San Román, de Sevilla.

Séptima. Y, por último, para todo lo que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación, haciendose, desde luego, constar que el Juzgado no admite reclamación alguna por consecuencia de la venta.

Y para la mayor publicidad se inserta el presente y fijan otros de igual tenor en los sitios públicos de costum-bre de esta ciudad y de la Ce Mar-

chena.

Dado en Sevilla a 6 de Diciembre da 1932.—El Secretario, Luis Aranda.—El Juez. Ignacio Sammers.

X-5102

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARIA. - INSPECCIÓN CENTRAL DE INTERVENCIÓN Y ABASTECIMIENTOS

RELACION de los expedientes sobre devolución de parte de los derechos arancelarios por importación de trigos exóticos, que se hallan expuestos en la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos, de esta Subsecretaría, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 23 de Junio de 1931 y en la regla 3.º de la Orden de este Ministerio del día siguiente.

NUMERO	PROVINCIA	IMPORTADOR - MOLTURADOR	GANTIDAD DE TRIGO QUE SE PROPONE BONIFICAR Quintales métricos.	PUERTO IMPORTADOR	VAPOR	- April 197
907 a)	Valencia	Ramón Pons	1.678,75	Valencia	Holmelea. Idem	1
907 b) 909	Idem	Idem	300,00 1,915,40	Idem	Idem,	
910	Idem	Idem	961,56	Idem	Idem.	
923 927	Idem	Manuel Galindo	2,502,56 $10,060,40$	Idem	Kensington Court.	- {
927 928	Idem	Iden	1.979,24	Idem	Idem.	i
929 a)	Idem	Idem'	2,214,30 629,95	Idem	Idem. Idem.	ŀ
929 b) 932	Idem	IdemVicente Belenguer	1.979,64	Idem	Idem.	- {
933 a)	Idem	Idem	1,303,36	Idem	Idem.	
933 b)	Idem	Idem	1.380,10 420,00	Idem	Idem. Idem.	ŀ
946 a) 946 b)	Idem	Vicente González	2.144,66	Idem	Idem,	
947 a)	ldem	Federico Corell	300,00	Idem	ldem. Idem.	
947 b) 1.023	Ident	IdemLa Albinilla"	1.747,67 495,40	IdemSevilla	Slotland.	
1.319 a)	Sevilla		449,00	Valencia	Buchannes,	
1,310 a) bis	Idem	Idem	599,89 1,485,00	IdemIdem	Idem. Idem.	
1,313 a) 1,313 b);	Idem	Simó y Compoñía	8,993,57	Idem	Idem.	
1.318	Guadalajara	Viuda de Euseblo Mayo	501,90	Alicante	Tregarthen. Goulandris,	
1.335 1.380 a)	Idem		1,016,00 1,169,25	Idem Cádiz		
1,380 b)	Sevilla		724,00	Idem	Idem.	
1.380 c)	Idem	Idem	110,00 889,00	Idem	Idem, Idem.	
1.510 1.517 a)	Cádiz Zaragoza		958,00	Valencia	Birk.	
1.517 b)	Idem		411,00	Idem	Concordia,	
1,518 a)	Idem	Idem	851,00 365,00	Idem	1 == · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
1,518 b) 1,519 a)		Idem	292,00	Idem	Holmelea,	
1.519 b)		Idem marriante and a second	2.314,00	Idem		
1,520 a) -1.520 b)		Idem	431,00 187,00	IdemIdem	} Idem, { Concordia.	
1.521 a)		Idem	1,650,00	Idem	i Ethelwolf.	
1,521 b)	Idem	Idem	524,00 134,00	IdemIdem	Concordia, Pontos.	
1,521 c) 1,522 a)		Idem	354,00	Idem	Carlton.	
1.522 b)		Idem	130,00	Idem	Concordia,	
1.523 1.524		Idem	699,00 167,00	Idem	Homelea,	

NUMZRO DEL EXPEDIENTE	PROVINCIA	IMPORTADOR - MOLTURADOR	CANTIDAD DE TRIGO QUE SE PROPONE BONIFICAR Quintales métricos.	PUERTO IMPORTADOR	VAPOR	Gaceta de
1.525 a)	Zaragoza	Unión Hardnera	685,00	Valencia	Pontos.	Madri
1.525 b)	Idem	Idem	150,00	Idem	Concordia,	1 %:
1.526 a)	Idem	Idem	2.949,00		Pontos,	1 7
1.526 b)	Idem	Idem	1.264,00	Idem		등:
1.527 a)	Idem	Idem	307,00	Idem	Pontos.	1 -
1.527 b)	Idem	Idem	718,00	Idem	Concordia,	
1.532 a)	Valencia	Federico Corell	558,80	Idem		12
1,532 b)	Idem	Idem	1,553,35	[Idem		<u> </u>
1,532 c)	Idem	Idem monocionemonimonimonimonimonimonimonimonimonimoni	1,399,78	[Idem	Idem.	Úm
1.532 d)	Idem	Idem	1,581,24	Idem	Stornest.	,
1,532 e)	Idem	Idem ,	2.156,61	Idem	Evangelos Neophitos,	ون ا
1,535 a)	Idem	Vicente González	2.076,70	Idem		15
1.535 b)	Idem	Idem	1,294,01 3,215,31	Idem		10,
1,535 e)	Idem	Idem	492,50	Idem		
1,535 d)	Idem	Idem paratitude de la constitución de la constituci	734,00	Idem		
1,535 e)	Idem	Idem	453,91	Idem	1 52757	<u> </u>
1,535 f)	Idem,	Idem ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	100,40	Idem	I The state of the	
1.535 g)	Idem	Damés Dans	0.50.00	Idem		Dici
1,536 a) 1,536 b)	Idem	Ramón Pons	2.131,54	Idem		<u>™</u> •
1.536 c)	Idem	Idem	2,940,70	Idem		
1.536 d)	Idem	Iden	1,150,00	Idem		1 🖺
1.536 e)	Idem	Idem	850,00	Idem	=	₽.
1.539	Idem	Idem Félix Sáez Arce	1,053,82	Idem		embre
1.541 a)	Idem	Ernesto Ferrando	1.498,71	Idem		O.
1.541 b)	Idem	Idem	3,148,00	Idem	Stornest.	
1.541 c)	Idem	Idem	2,946,29	Idem		1932
1.541 d)	Idem	Idem	995,33	Idem		133
≰,541 e)	Idem	Idem	994,34	Idem		1
1.541 D	Idem	Idem	1.788,38	Idem		
1.541 g)	Idem	Idem	1.000,00	Idem		
1.543 g)	[[dem	Adolfo Cardona	801,92 998,90	Idem	Astoi Mendi.	
1,543 b) 1,543 e)	[[dem	Idem	500,00	Idem	Ethelwolf, Hallmoor,	
1.543 d)	Idem	Idem montaneous	994,55	Idem		
1.543 e)	Idem	Idem		ldem		₫
1.543 f)	Ident	Idem	1, 2,999,70	Idem		<u>C</u>
1.543 g)	Idem	Rem	206,55	Idem		Anexo
1.543 g) bis	Idem	Idem ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	293,45	Idem	Idem.	1 -
1.543 10	Idem	IdemIdem	984,38	Idem	Yoannes.	üni
1,543 i)	Idem	Idem	400,00	Idem	Idem.	□ •
1,545 a)	ldem	Juan Castellanos	√727,90	Idem	Nicolaos Zafirakis,	18
1.545 b)	1 2 4	Idem	2.540,00	Idem	King Arthur,	17
1.545 e)		Idem	3,200,00	Idem	Dimitrios Bogiacides	
1,545 ਹੈ)	Idem	Idem		Idem	Evangelos Neophitos.	
1.545 e)		Idem	1,396,06	Idem		ágina
1.545 f)	Idem	Idem	1,550,00	Idem	Hallmoor,	
1.545 g)		Idem	500,00		Idem,	
1.545 h)	[]dem	Idem	4,221,98		Idem.	
1,545 i)		Idem	4,451,52	Idem		261
1,553 a)	Idem	Vicente Beleuguer	1.500,00		Birk.	
1.553 b) 1.558 c)	Adam	Idem	3.000,00	Idem	Ident,	9.
LAND CO	B INCRETTIAL		· 14 (4 14 14 1	A La Calabi mananananan kananan kanan k		

NUMERO	PROVINCIA	IMPORTADOR - MOLTURADOR	CANTIDAD DE TRICO QUE SE PROPONE BONIFICAB Quintales métricos.	PUERTO IMPORTADOR	VAPOR
1,553 (1)	Valencia	Vicente Belonguer	5.553,70	Valencia	Nicolaos Zafirakis.
1,553 e)	Idem	Idem	1.999,50	Iden	Dimitrios, Evangalos Neophitos,
1,553 f)		Idem ,	5.300,80	Iden	149 " 4411 " 1
1,553 n) 1,553 h)		IdemIdem	3.374,12 687,64	Idem	1
1.553 i)		Idem	9.177,12	Idem	Idem.
1,562 a)		José Ricart	1.524,00	Idem	
1,562 17		[Idem	558,80	Idem	Hallmoor. Birk,
1,562 c)		Idem marianterialistation and a second	3.340,10 2.290,97	IdemIdem	Pontos.
1,562 d) 1,575 a)		Idem Manuel Galindo	900,00	Idem	Idem.
1,575 a) bis		Idem ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	91,00	Idem	Į Įdem,
1,575 b)	Hitch	Idem	1,000,00	Ideni	Idem.
1,575 c) 1,575 d)	Lilem	Idem	2.398,79 4.696,22	Idem	Idam. Dimitrios.
1,575 e)	Idem	Idem ,,,	4 527,00	Idem	Idam.
1,575 e) bis	Idem	Idom ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	478,00	Idem	Įdem.
1,575 f)	[[dem] concurrent	[Idem (p	6.131,00	Idem	Idem.
1,575 g) 1,578 a)	Idem	Idem medical control of the control	4.986,99 9,338,00	Idem	Birk, King Arthur,
1,578 b)	Riem	Somó y Compañía	1.828,00	Idem	Dimitrios.
1,578 h) bis	Idem	Viem	1 4.757,93	Idem	Dimitrios V, Bogiacides.
1,578 c)	Idem	Idem ",,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	321,00	Idem	Idem.
1,578 c) bis 1,578 c) ter	Iden	Idem ,,,	2,116,00 335,48	Idem	ldem. Idem.
1,578 c) ter 1,578 d)	Idem ,	IdamIdam	1.576,83	Idem	Hallmoor.
1,578 e)	Idon	Idem ,,,	2.224,05	Idem	Birk.
1,578 ()	Idean	Idem	1,349,60]dem	Pantos.
1,578 g)	Idem	Idom	999,63 999,69	Idem	Idem. Idem.
1,578 h) 1.578 i)	Idem	Idem, , , , , , , , , , , , , , , , ,	3.914,11	Idem	Dimitrios V. Bogiacides.
1,578 j)	Idem	Idem	2.000,00	Idem	Iden.
1,578 k)	Idem	Idem and the second	4.000,00	Idem	Įdem.
1,579 a) 1,579 a) bis	Idem	Juan Castellanos	891,03	Iden	Stornest,
1.579 a) bis	Idem	Idom ,,	5,108,97 2,969,10	Idem	ldem. Idem.
1.579 c)	Idem	Idem	1.058,97	Idem	Idem.
1,579 d)	Idem	Idem	1 6.000 (00 i	Idem	Idem:
1,579 6)	Idem	Idem	6.000,00	Idem	Idom,
1.579 g)	Idem 19999999999999	Idem	5.988 ,22 6.989,06	Idem	Idem. Yoannes Th. Wiassopulos.
1.579 h)	Itdom	Idem ,	1,542,28	Idem	
1,614 a) 1,614 b)	Vizcaya	Idem	10.149,00	Bilbao	
1,014 <i>D)</i> 1,823 th	Valencia	Unión Harinera	8,842,00 500,00	IdemValencia	
1.623 e) 1.623 b)	I dem	ldem	500,00 500,00	Idem	
1.623 c) 1.623 d)	Idem	Idem	1.500,00	I 7. 7.	Idem.
1.623 d)	Idem	Idem	89,00	Idem	1 2 2
1.623 e) 1.623 f):		IdemIdem	500,00	Idem	Idem,
1.623 g)	Idem	Idem	1.000.00 1.000.00	Idem	Idem.
1.623 g) 1.623 h)	Idem	Idem	220,00	Idem	
J_623 i)	Licem	Idem marranecessassassassassassassassassassassassassa		Idem	

NUMERO PROVINCIA	IMPORTADOR - MOLTURADOR	CANTIDAD DE TRICO QUE SE PROPONE BONIFICAR Quintales métricos.	PUERTO IMPORTADOR	VAPOR	
1.623 f)	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1.000,00 2.000,00 2.000,00 2.000,00 2.000,00 2.000,00 1.000,00	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Holmelea, Idem, Id	

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos en la última parte del apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 23 de Junio de 1931 y en la regla tercera de la Orden de este Ministerio del día siguiente, significando a los interesados que el plazo de ocho días concedido en dichas disposiciones legales para la vista de sus expedientes, comenzará a contarse a partir de la fecha en que reciban un oficio de la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos, de esta midad al dictamen recaído en cada expediente, cuya copia se les envía juntamente con el oficio, pudiendo usar de este derecho, bien directamente ante la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos expresada, o hacerlo por conducto de la Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio del Gobierno civil

263

Madrid, 8 de Diciembre de 1932,--- El Subse cretario, Santiago Vallente,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Pajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jaeces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.076

APARICIO ROLDAN, Juana; hija de Juan y de Francisca, de treinta y siete años de edad, soltera, prostituta, natural de La Coruña, que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, número 9, piso hajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparcerá el dia 26 del mes de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.768 de 1932.

6.077

AVILES RUIZ, Antonia; de treinta y seis años de edad, casada, natural de San Fernando (Madrid), cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Antonio Zapata, número 3, piso bajo; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 1.287 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.078

CAMINERO SANCHEZ, Antonio; de reintiseis años de edad, pintor, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Bretón de los Herreros, número 10; comparecerá dentro del término de nueve dias en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, hajo el número 1.463 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.079

CAMPOS GONZALEZ, Josefa; de reinticuatro años de edad, soltera, prostituta, hija de José y de Dolôres, que dijo vivir en la calle del Tesoro, número 11, primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecera dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a In de cumplir la pena que le ha sido

impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por lesiones, con el número 27 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.030

CIRUJEDA IBAÑEZ, Moisés; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de San Simón, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparacerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 8, 2.°, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 59 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.031

COBO SEDANO, Alfredo; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la casa Ayuntamiento, número 1, con el fir de celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por infracción de la ley de Caza, bajo el número 192 de 1932.

18905

6.082

CORTES MORENO, Antonio; gitano, que dijo ser vecino de Ubeda, donde no ha sido habido, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para declarar, como inculpado, en el sumario que se instruye en dicho Juzgado, con el número 230 de 1932, sobre hurto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.083

DIAZ GONZALEZ, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Molina, número 22 (Tetuán de las Victorias), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de cinco dias ante este Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa, sito en la avenida de la Libertad, número 58, principal, a responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 982 de 1932, por vejación contra la misma.

6.084

DOMINGUEZ CALLEJA. José: de veintitrés años, soltero, dependiente, hijo de Fernando y de Eulogia, natural de Palencia; domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, número 7; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2. a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contre el mismo por desabediencia, número 1222 de 1932: aper-

cibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hava lugar.

6.085

FERNANDEZ FERNANDEZ, Felisa; hija de José y de Victoria, de treinta y tres años, viuda, natural de Lugo, profesión sus labores, que dijo vivir en la calle de San Lorenzo, número 5, portería, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 23 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.714 de 1932.

6.086

GEOGEON, Diana; de veintiocho años de cdad, soltera, artista, hija de Luis y de Juana, natural de Orleáns (Francia), que dijo vivir últimamente en la calle de Claudio Coello, número 47, piso cuarlo, izquierda; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por lesiones, bajo el número 1.410 de 1932; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.087

GIROT TERURE, Eduardo; hijo de Eduardo y de Josefa, de veintidós años de cdad, natural de Madrid, soltero, carpintero, que dijo vivir últimamente en la calle de García de Paredes, número 21, piso primero; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por ofensas a la moral, bajo el número 1.451 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.088

GONZALEZ SAN MARTIN, Rafael; de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, número 92 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.089

GUZMAN GAUTIER, Tomás; de diez y seis años de edad, soltero, fontanero, hijo de Isidro y de Antonia, que dijo vivir últimamente en la calle del Aguila, número 23, piso principal; comparecerá, dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Beién, número 2, a fin de cumplir la penz que le ha sido impuesta en el juicio de faltas,

seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 1.561 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.090

LOPEZ BERNARDO, Miguel; hijo de Valeniín y de Julia, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, y cuyo domicilio se desconoce, para que el día 20 de Diciembre, y hora de las cuatro y media de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 362; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.091

LOPEZ CORREDERA, Rafael; de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Doroteo y de Josefa, maural de Granada, que dijo vivir en la calle de Andrés Borrego, número 9, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 27 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.092

LOPEZ LOPEZ, Rafael; domiciliado últimamente en el paseo del Prado, número 12; comparecerá el día 20 del mes de Diciembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, bajo el núm. 1.045 del año actual, contra el mismo.

18903

6.093

LOYAL DE CEA, Emilia; de treinta y cinco años de edad, casada con Gerardo de Cea, habitante últimamente en Tiana, Celonia Argentina; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, a fin de prestar declaración, como perjudicada, en el sumario mámero 186 de 1932, sobre robo; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6.994

MADRID ROPERO, Luis; de once años de edad, soltero, hijo de Florencio y de Luisa, natural de Tomelloso (Ciudad Real), con domicilio últimamente en el barrio del Progreso, de Carabanchel Bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 26 del mes de Diciembre actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por

lesiones, bajo el número 1.666 de

10 Diciembre 1932

6.095

MAMONSALEZ, Fátima; casada, sus labores, de treinta años de edad, domicidiada últimamente debajo del puente que se llama de Reina Victoria; se la cita para que el dia 2 de Diciembre actual, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén número 2, a celebrar juicio de faltas número 312, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

18914

6.096

MUNOZ MARTIN, José María; de sesenta y tres años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Petra, que dijo vivir últimamente en la calle de Pedro Barreda, número 25, patio; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.630 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.697

PARAMO, Alfredo; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Santiago, número 5, piso segundo; se le cita para que el día 20 de Diciembre actual, y hora de las cuatro y media de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 324, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a a que haya lugar.

6,698

RODRIGUEZ JUZGADO, Maria; de treinta y cinco años, soltera, sus labores, hija de Roque y Ana, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Martín de los Heros, número 11; se la cita para que el día 2 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 329, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.099

RODRIGUEZ TRAVIESO, Manuel; bijo de Vicenta, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural de Madrid, sin domicilio; se le cita para que el día 20 de Diciembre, y hora de las cuatro y media de la tarde comparezca ante el Tribunal municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 362; bajo apercibi niento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.100

ABBAS, Sahara; casada, vendedora de cuarenta años, domiciliada última; mente bajo el puente que se llama de la Reina Victoría; se la cita para que el día 2 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 312; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.101

SALA PONS, Eduardo; cuyo último domicilio se ignora; comparecerá el día 24 del mes de Diciembre, y hora de las diez, ante el Tribunel municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 1.316 del corriente año, contra el mismo.

6.102

SENRA TRILLO, Jesús; de veintidós años, soltero, jornalero, natural de La Coruña, hijo de Manuel y Ramona, domiciliado últimamente en la plaza del Alamillo, número 5; se le cita para que el día 2 de Diciembre, a las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 325; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.103

SERAFIN LOPEZ, Carlos; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala audiencia del Juzgado municipal de Fuencarral, sito en la casa Ayuntamiento, con el fin de celebrar juicio de faltas que contra el mismo se sigue bajo el número 212 de 1932, por hurto.

18906

6.104

TURUELO FERNANDEZ, Pedro; de veintitrés años, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Vicalvaro, calle del Catorce de Abril, números 3 y 5; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por malos tratos, bajo el número 1.126 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

6.105

VAZQUEZ HERRERA. Félix: de unos cuarenta años, natural de Sufre (Huelva), cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 6 de Diciembre, y hora de las cuatro y media de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal úmero 13. de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 347; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.106

VERGARA MALUMBRES, Carlos; hijo de Domingo y de Elisa, de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Carrinches (Toledo), ignorándose su domicilio; para que el día 20 de Diciembre, y hora de las cuatro y media de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 362; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.107

WERNER; cuyo nombre y demás circunsiancias se ignoran, así como su último domicilio; comparecerá, dentro del término de cinco dias, ante el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, para ser oido sin juramento en causa por hurto instruida por dicho en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 143 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

6.108

YBILLE CARDER, Emilio; de cuarenta y nueve años, viudo, hijo de Julio y de Clia, natural de Bélgica, Perito electricista; domiciliado últimamente en la calle de Viriato, número 11, primero, exterior derecha; comparecerá, dentro del término de nueve dias, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por vejación, número 1,534 de 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser deciarados rebeldes y de incurrar en las demás responsabilidades teyoles, de no presentarse los procesados que a continuación se expreson, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, ilama y empluza, encaryándose a todas las Antoridades y Ayentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminat, 664 de la iey de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.237

ANTON DELGADO, Luis; natural de Novelda, de estado soltero, de profesión tramoyista, de veintinueve años de edad, hijo de Vicente y de Joaquina; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Guillem Sorolla, número 42, crimero: procesado en causa número 10 de 1921, por el delito de hurtos, se-

guida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de veinte dias, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10.238

BARRERA VILA, Domingo; de unos treinta y siete años de edad, que tuvo su último domicilio en Canedo, Ayuntamiento de Puebla del Brollón, labrador; procesado en el sumario número 119 de este año, por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de Quiroga, para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoría; con apercibimiento de declararle rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, contándose el término desde la publicación de la presente.

18867

19,239

BELTRAN JODA, Joaquín; natural de Granada, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, hijo de Lorenzo y de Antonia, cuyo domicilio actual se desconoce; procesado por tentativa de robo, causa de este Juzgado número 162 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de San Felíu de Llobregat, al objeto de constituirse en prissión y notificarsele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18868

10.240

BURGO SIMON, Angel; natural de Moradillo de Ros, de estado soltero, profesión carpintero, de veintiocho años de edad, hijo de Joaquin y de Angela, cuyo actual domicilio se desconoce; procesado por tentativa de robo, causa de este Juzgado número 162 de 1932; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constinirse en prisión y notificarsele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18869

18881

10.241

CABREJAS SANZ, Jerónimo; de cuarenta años de edad, soltero, obrero, hijo de Alejo y de Juana, natural de Burgos, vecino que fué de Baracaldo, cuyo paradero se ignora; procesado en causa que se le sigue con el número 532 de 1932, por atentado; comparecerá, en el término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, Secretaría del Sr. Sáinz, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.242

CALLIEO, Francisco; de

veintitrés años, soltero, panadero, natural de Zaragoza, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora, y que, según informes, en los últimos meses iba trabajando como obrero en el circo ambulante de nominado "Paris Circus"; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y dos meses y un día de igual arresto, que le fueron impuestas por los dellos de nurto y estafa, respectivamente, en causa seguida en este Juzgado con el número 46 de 1931; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

10.243

CAÑETE CAMPOS, Manuel; hijo de Miguel y de Petra, natural de La Rambla, de estado soltero, profesión del campo, de veintidos años, domiciliado últimamente en La Rambla, cañe Cazorla, 16; procesado en causa número 514 de 1931, por homicidio por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, calle del Almirante Apodaca, número 2, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18880

10.244

DOMINGUEZ LOPEZ, Avelino; hijo de Juan y Vicenta, natural de Fresno de la Fuente (Segovia), de estado soltero, profesión matarife, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calte del Comandante Cirujeda, número 2, piso bajo; procesado por estafa, en causa número 169 de 1931; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaria de don Luis Moliner y Buil, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

18783

10.245

DORADO NALDA, José; natural de Logroño, profesión ebanista, de veintitrés años, domiciliado últimamento en Logroño, procesado por hurto, en causa número 739 de 1932; comparecerá, en término de díez días, ante la Audiencia provincial de San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18875

10.246

mero 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte dias ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Carceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararie el perjuicio a que haya lugar.

18391

10.217

FERNANDEZ SUAREZ, Emilio; de veintiún años de edad, hijo de Claudio y de Guadalupe, soltero, labrador, natural y vecino de San Juan de Piñera, Concejo de Cudiliere, cuyo achual paradero se ignora; procesado en el sumario número 69 del año actual, por el delito de uso de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez dias en el Juzgado de instrucción de Pravia, a fin de constituirse en prisión preventiva, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

130—13564

10.248

GARCIA RIVAS, Angel; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticuairo años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Salamanca, ausente en ignorado paradero; procesado por el delito de ientativa de estafa en sumario 180 de 1932; comparecerá en término de quince dias ante el Jazgado de instrucción de Salamanca, a fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en responsabilidades legales.

10.249

GARCIA VILLALBA, Pascual; de treinta y cinco años de edad, viudo, jornalero, hijo de Feliciano y de Serapia, natural de Santibáñez de la Peña, vecino de Baños de Cerrato, hoy en ignorado paradero; comparecera, dentro del término de diez dias, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, ser reducido a prisión en causa que contra el mismo se sigue con el número 260 de 1932, por estafa por viajar sin billete; apercibiéndote que, de no verificarlo, será declarado en rebeddia.

10.250

MMENEZ Y JIMENEZ, Manuel; nataral de Otañe, de estado casado, profesión tratante, de diez y nueve años, hijo de Manuel y de Concepción, ignorándose su actual domicilio; procesado por burto de una caballería; comparecerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de instracción del Oeste a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18871

10.251

HERRERA VELUZ. José; natural de Huelva, de estado solicio, profesión panodero, de veinitalmen alles de edad, kito de aurello y de Corman ignorando-

se su actual domicilio; procesado por tentativa de roto, causa de este Juzgado número 162 de 1952; comparezerá, en término de diez dias, ante este Juzgado de San Feliu de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el anto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de sur declarado rebeldo.

18870

JIMENEZ NUNEZ, Manuel; de Sevilla, de estado softero, profesión ladrillero, de veinticuatro años de edad domiciliado últimamente en Sevilla, calle Alfarería, número 58; procesado por tenencia lificita de arma de fuego; comparecerá, en término de diez dias, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalera, de Sevilla,

10.252

18878

10.253

LEGAZA ROMERO, Miguel, y Miguel Espigares Sánchez; hijos de Miry Encarnación, y de Carlos y Josefa; naturales de Maracena y vecinos de idem, de treinia y un años, casados, chófer y jornalero, respectivamente, sabe leer y escribir el primero; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Santalé o Audiencia provincial de Granada, para ser reducidos a prisión, con objeto de que cumpian la pena que les resta en causa procedente de dicho Juzgado, sobre robo, número 5 de 1931.

18877

10.254

MENENDEZ CASAPRIMA, Prudencio; natural de Gijón, profesión marimero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Pasajes Ancho, procesado por tenencia de arma de fuego; comparecerá en término de diez dias ante la Andiencia provincial de San Sebastián (Guipúzcua); hajo aparcibimiento de ser declarado en rebeldia.

13876

10.255

PASCUAL GOMEZ, Manuel; natural de Rictinto, de estado soltero, profesión marinero, de veinticuatro años, hijo de Manuel y de Remedios, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Linea de la Concepción, procesado por rapto en causa número 338 de 1931; comparecera en término de diez dias ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el privicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

13852

10.256

PASCUAL PASCUAL, Joaquín. (a) "Chinchin"; natural de Alcoy, de estado soltero, de profesión labrador, de dieciocho años de edad, hijo de Bautista y de Delfina, domiciliado últimamente en Valencia, sin domicilio fijo, procesado en causa núm. 624 de 1932, por el delito de hurto, seguida

en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el mámero primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18889

10.257

POR EL PRESENTE se recifica 139 requisitorias en el Boletin Oficial y Gaceta de Madrid del 28 de Junio de 1932, con el múmero 9.451, en las que aparece el procesado con el primer apellido de Alcado, siendo éste Aldaco; siendo, por tanto, los verdaderos nombres y apellidos fos de Aldaco Dyarzábal, Martin.

18574

10.258

PRATS SABANES, Jaime; hijo de Juan y de Remedios, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión electricista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Buen Suceso, 33, primero. 1., procesado en causa núm. 838 de 1931, sobre tentativa de barte, número 4, de Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaria de don José Molina, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18856

10.259

RODRIGUEZ FERRER, Manuel; de diecisiete años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, escribiente, con instrucción, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Hospitalet, hoy de ignorado paradero, procesado en causa núm. 64 de 1931, por hurto, seguida en este Juzgado; como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez dias ante la Audiencia de Gerona para su ingreso en la Cárcel de dicha capital, a disposición de la misma, en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararie el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10.260

ROMARIZ CREO, José: habital de Jercz de la Frontera, de estado soltero, profesión Jornalero, de cuarenta año: domiciliado últimamente en Jercz de la Frontera, calle Dr. Lillo, 10, da El Ocho; comparecerá en fermino de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdelena, da Sevilla.

18879

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCONCHEL

Don Vicente García Bravo, Juez mu-

ficipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose anun-rado a concurso de traslado el cargo facante de Secretario suplente de este regado municipal sin que lo halla soacitado ningún concursante, se vuelve a anunciar a concurso libre por termino de quince dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, con erreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes a dicho cargo deberan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado

municipal.

Se hace constar que esta villa tiene, según el Censo vigenie, 4.733 habitan-tes de hecho y 4.453 de derecho, y el Secretario no percibe más que los derechos de Arancel.

Dado en Alconchel a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco Bravo.—El Juez, Vicente Garcia.

JO = 18983

ALAMEDILLA

Don Anastasio Acosta Rodriguez,

Juez municipal de Alamedilia.

Hago saber: Que en este Juzgado
municipal se halla vacante la plaza de Secretario, la cual se ha de proweer con arreglo a lo dispuesto en la ley organica del Poder judicial, den-tro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el Boleiín Oficial de la provincia,

Las instancias, debidamente docu-mentadas, serán dirigidas al Sr. Juez le primera instancia del partido dentro de los plazos que se indican, debiendose acompañar a éstas los docu-

mentos siguientes:

1.º Certificado de su inscripción de

hacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldia de su domi-

tilio; y
3.º Certificado de examen y apti-

tud.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, advirtiendo que la remuneración del cargo solamente son los derechos de Arancel.

Alamedilla, 23 de Noviembre de 1932. - El Juez municipal, Anastasio

Acosta.

JO-19009

BAHILLO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 545 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas pre-sentar sus solicitudes, debidamente do-cumentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponden las vacantes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MA-DRID y Boletín Oficial de la provincia.

Bahillo, 25 de Noviembre de 1932.— El Juez municipal, Paulino, Lerones. JO-19011

BERRUECES

Don Eusebio Rodríguez Nieto, Juez municipal de Berrucces de Campos. Hago saber: Que hallándose vacan-

tes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, o sea al primero de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, toda vez que no existen antecedentes de haberse hallado provistas, a cuyo fin los interesados presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, con los demás documentos reglamentarios, ante el Sr. Juez de primera instancia de Medina de Rioseco, durante el plazo de treinta dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia.

Tanto el Secretario propietario como el suplente no tienen, otra retribución que la que determina el vigente

Arancel.

Berrueces de Campos, 24 de Noviembre de 1932.—P. S. M., el Secretario interino, Laureano García.—El Juez municipal, Eusebio Rodriguez.

JO-19012

CARPIO

Don Eufemio Dominguez Duque, Juez municipal de esta villa de Carpio, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de ser provistas con arreglo a la ley, se anuncian para su provisión en propiedad, pudiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de primera instancia del partido sus solicitudes, dentro de los treinta días si-suientes al de la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la pro-vincia y GACETA DE MADRID; haciendo constar que los productos de los cargos son los que corresponden exclu-

sivamente por Arancel. Carpio, 25 de Noviembre de 1932.— El Juez, Enfemio Dominguez.

JO-19013

GOZON DE UNIERA

Hallandose vacantes las plazas de Secretario propictario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 208 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presen-tar sus solicitudes, debidamente docu-mentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corres-

ponden las vacantes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provin-

Gozón de Uniera a 25 de Noviembre de 1932.-El Juez municipal, Prisciano Medina.

JO-19022

MADRID-JUZGADO NUM. 4

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.370 del año 1932, por intrusismo, y contra José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, aparece la

siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Agustin Jorge Geyer,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustin Jorge Geyer, a cada uno, a la multa de cinco pesetas por cada una de las dos faltas de intrusismo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MA-DRID.

Así por esta mi sentencia, lo promuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Agustín Jorge Geyer, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviem-bre de 1932.—El Secretario, José Ballester.-V.º B.º: el Juez, Manuel Garcia-Patos y Recio.

JO-19018

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.864 del año 1932, por riña y escándalo, y contra Angel Vázquez Pa-gán y Rael Herrera Rojas, aparece la siguiente

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 17 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Vázquez Pagán y Rafael Herrera Rojas,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Vázquez Pagán y Raisel Herrera Rojas a la pena de 30 pesetas de multa, a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio norconol garresnandies.

te, y al pago por mitades de las costas del juicio; y notifiquese esta sentencia por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mande y firmo .-- Manuel Gar-

cia-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha. para su inserción en la Gaceta de MADRID y para que sirva de notifica-ción a los denunciados Angel Vázquez Pagán y Rafael Herrera Rojas, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la pre-sente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Noviembre de 1932. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos y Recio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el ли́mero 1.973, del año 1932, por intrusismo, y contra José A. Beher y Francisco Agustín Jorge Geyer, aparece la

signiente "Sentencia.—En la villa de Madrid 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Paios y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la ctra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias yn constan, José A. Boher y Francisco Jorge Geyer,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno, a la muita de cinco pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquese esta resolución al último por medio de edictos, que se publicarán en la Gaceta de Madrid.

Asi por esta mi seniencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Mannuel Gar-

cía-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada leida en el mismo día de su fecha. para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifica-ción al denunciado Francisco Agustín Jorge Geyer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la paradero se ignora, expluto y inino la presente cédula, con el visto bueno de su señoría, y sellada con el del Juzga-go, en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Balles-ter.—V.º B.º: el Jucz, Manuel García-Patos y Recio.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.372, del año 1932, por intrusismo, y contra José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, aparece la

siguiente
"Sentencia.--En la villa de Madrid
a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de fal-tas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno, a la multa de cinco pesetas por cada una de las dos faltas de intrusismo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal co-rrespondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquese esta resolución al último por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García-Patos y Recio."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE Madrid y para que sirva de notifica-ción al denunciado Francisco Agustín Jorge Geyer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, cen el visto bueno de su señoría, y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.-El Secretario, José Ballester.-V. B.: el Juez, Manuel García-Paios y Recio.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.371 del año 1932, por intrusismo y contra José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, apa-

rece la siguiente "Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y de-más circunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Agustin Jorge

Geyer; y
Fallo que debo condenar y condeno
Fosé A Boher y a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno a la multa de cinco pesetas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por mitad; y notifíquese esta resolución al último, por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Manuel Garcia-Patos.

La anterior sentencia fué publica-da y leida en el mismo día de su fe-

para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Agustin Jorge Geyer, cuyo actual domici-lio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel Garcia-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.369 del año 1932, por intrusismo y contra José A. Boher y Francisco Agustin Jorge Geyer, apa-

rece la siguiente "Sentencra.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y de-más circunstancias ya constan, José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer: y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José A. Boher y Francisco Agustín Jorge Geyer, a cada uno a la multa de cinco pesetas por cada una de las dos faltas de intrusismo, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las cos-tas del juicio, por mitad; y notifiquesele esta resolución al último, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Manuel Gar-

cía-Patos.

La anterior sentencia fué publicada y leida en el mismo dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACEEA DE MADRID y para que sirva de notifi-cación al denunciado Francisco Agutin Jorge Geyer, cuyo actual dominlio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verba: de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 928 del año 1932, por le-siones y maltratos, y contra Francis-co Legorburo y Francisco Arreita, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Julio de 1932; el Sr. D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del Juzgado número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Legorburo y Francisco Arroita Jáuregui y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Federech B. Adkins a la pena de seis días de arres-to menor, por el artículo 602, que cumplirá en la Cárcel, a Francisco Legorburo Arue y a Francisco Arroita Jáuregui, a la multa de 30 pesetas a cada uno, por el artículo 604, caso primero, que harán efectivas en pa-pel de pagos al Estado sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago por terce-ras partes de las costas del juicio.

nuncio, mando y firmo. — Enrique Cid."

La anterior sentencia fué publicada

y leida en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID y para que sirva de noticación a los denunciados Francisco Legorburo y a Francisco Arroita Jáuregui, cuyos actuales domicílios o parederos de los mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y scilada con el del Juzgado en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enritue Cid.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mariano Hernan Rodriguez, domiciliado últimamente en ta calle de San Bernardo, número 27, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado manicipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, prin-cipal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pisetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.773 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrira el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gacera de Madrid, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 18 de Noviembre de 1932.—El Secretario, por habilitación (ilegible).—Visto bueco: el Juez municipal, Manuel Garcia-Patos.

l'or la presente, se cita, llama y emplaza a Emerio Rodriguez, domiciliado últimamente en la calle de Luchana, número 5, para que dentro del término de segundo dia comparez-ca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catatalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pescias que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.284 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.-Visto bueno: el Juez munible).

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Julia Blenco Andrés, domiciliada últimamente en la calle de Aionso Castrillo, número 21, para que dentro del lérmino de segundo dia comparezca ante este Juzgado mu-nicipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el núm ro 1.497 de orden del año 1932; aj reibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la Gaceta DE Madrio, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 21 de Noviem-ore de 1932.—El Secretario, José Ba-lestor.—Visto bueno: el Juez muni-coal, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.685 de orden del año actual, por riña y lesiones, contra Pedro Jorda Rivas y Lucia Donaire Torrecilla, en el que se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en el mismo por el denunciado Pedro Jordá, en que le ha sido admitido libremente y en ambos efectos, habiéndose acordado practicar la notificación y emplazamiento a Lucia Donaire por medio del presente edicto, para que ésta comparezca ante el Juzgado de instrucción número 4, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaria de D. Ricardo Gómez, para que dentro del término de cinco dias comparezca ante dicha Superiridad a usar de su derecho.

Y para que sirva de cédula de notificación, citación y emplazamiento a Lucia Donaire Torrecilla, domiciliada ultimamente en la calle de Jardines, número 15, piso segundo, izquierda, expido la presente, con el visto buono del señor Juez, en Madrid a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.-Visto bueno: el Juez municipal, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de falias, seguido en este Juzgado bajo el número 1.808 del año 1932, por maltrato y escandalo, y contra Aquili-no Cela Fernández y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.-En la villa de Madrid a 22 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Aquilino Cela Fernández y otro; y Fallo que debo condenar y conde-

no a los denunciados Manuel Cela Fernández a la pena de dos días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas; a Aquilino Cela Fernández a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos el Estado, su-friendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y al paso de otra mitad de costas, sobreseyéndose provisionalmente el hecho en cuanto a los da-

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Manuel Garcia-Patos.

La anterior sentencia fué publica-da y leida en el mismo día de su fe-cha" cha.

Y para su inserción en la Gaceta DE MADRID y para que sirva de notifi-cación al denunciado Aquilino Cela Fernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cedula, con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal

de faltas, seguido en este Juzgado baio el número 1.804 del año 1932, por lesiones, y contra Andrea Conde, Pilar Bustos y Concepción Muñoz, aparece la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel Garcia-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Andrea Conde, Pilar Bustos y Concepción Mu-

noz; y
Falio que debo condenar y condeno a las denunciadas Andrea Conde de la Lluerda a la pena de seis dias de arresto menor, que cumpiira en la Carcel de su sexo y al pago de una tercera parte de las costas del juicio. y a Pilar Bustos y a Concepción Muñoz Núñez a la de cinco días de igual arresto, que cumplirán en sus domicilios, y al pago de las costas por terceras partes; y notifiqueselas esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Manuel Gar-

cía-Patos.

La anterior sentencia fué public -da y leida en el mismo dia de su f

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a las denunciadas Andrea Conde, Pilar Bustos y Concepción Muñoz, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Noviembre de 1932.—El Se-cretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.765 del año 1932, por malos tratos y contra Adela Velasco.

aparece la siguiente

"Sentencia.—En la ville de Madrid 15 de Noviembre de 1932; el señor D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del Juzgado núm. 4; vistas las diligeccias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Adela Velas-

co; y
Fallo que debo condenar y condeno a la demunciada Adela Velasco a la multa de 30 pesetas, que hará efec-tivas en papel de pagos al Estado, su-friendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las cosias del juicio; y notifiquesela esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gace-TA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Manuel Gar-

cía-Patos.

La anterior sentencia fué publica-da y leida en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRIE y para que sirva de notifi-cación a la denunciada Adela Velas-co, cuyo actual domicilio o paradero

de la misma se ignora, expido y firmo de su señoria y sellada con el visto bueno de su señoria y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Manuel García-Patos.

JO-19018

MADRID-JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.157, seguido en este Juzgado contra Pedro Hernández Alberdi, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva dicen asi:

Sentencia.—En la villa de Madrid, el dia 22 del mes de Noviembre y año de 1932; D. Mariano Marcial Fernández Redríguez, Juez municipal del Juzgado número 10; vistas las diligencies de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, enya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Hernández Alberdi,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Hernández Alberdi, en rebeldia, a la pena de diez dias de arresto y al pago de las cosias del juicio, reservando la acción civil a los perjudicados, para que la ejerciten ante quien y como corresponda; notificán-dose esta sentencia al referido denunciado y Juan Marín López por medio de cédula, que se insertará en la GACE-TA DE MADRID.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fer-

nández Rodriguez."

Publicada el mismo día de su fecha. para que sirva de notificación a Pedro Hernandez y Juan Martín Ló-pez, expido la presente en Madrid a 23 de Noviembre de 1932.-El Secretario (ilegible).

JO-19017

MADRID-JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquin Caballero Magán, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta ca-

pital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 275, del co-rriente año, por desobediencia y escandalo, aparece la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 15 de No-viembre de 1932; vistos por el señor don Antonio Taboada Tundidor, Jucz en propiedad del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias, ya constan, Juan Pascual Bautista,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Pascual Bautista a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario corespondiente; y librese copia del en-Cabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva

de notificación al condenado. Asi, por esta mi sentencia, lo pro-

psincio, mando y firmo.—Antonio Ta-

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe.—Joaquin Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Juan Pascual Bautista, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 16 de Noviembre de 1932.—Joaquín Caba-Hero.

JO-19916

MANQUILLOS

Hallandose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 221 habitantes de hecho y 210 de derecho, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decrolo de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Manquillos, 22 de Noviembre de 1932. El Juez municipal, José S. Martin.

JO-19021

MANZANARES

En el juicio de faltas que a conti-nuación se dirá aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son

como sigue:

"Sentencia. — En Manzanares a 17 de Octubre de 1932; el Sr. D. Manuel García Pozuelo y Rodriguez, Juez municipal suplente de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio de fal-tas número 254 del presente año, por corta de leña, de la que es parte el señor Fiscal municipal D. Ricardo Roncero Díaz Pinés, en virtud de denuncia interpuesta por la Guardia civil, vecina de esta ciudad, contra Antonio Rodriguez Mascuñano, Antonio Soriano Sancho, vecinos de Moral, de profesión jornaleros; Miguel Piña Barato, Leandro Fernández Terrén, To-más Díaz Romero, Juan de da Cruz Durán Barahona, Francisco Molina Sánchez, Francisco Palma Sánchez, José Angel Palma Laguna, Antonio Mascuñano Rojo, Antonio Salvador Gómez, José Fernández Naranjo, Antonio Lozano Mascuñano Tripidad Ratonio Lozano Mascuñano, Trinidad Berualte Bacete, Juan Camuñas Méjica y Ramón Díaz Romero, igualmente

vecinos de Moral, y jornaleros, y Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Mascuñano, Tomás Díaz Romero, Francisco Molina Sánchez, José Angel Palma Laguna, Antonio Mascuñano Rojo, Antonio Salvador Gómez, Trinidad Beruarte Bacete, Juan Camuñas Méjica, Juan de la Cruz Durán Barahona, Miguel Piña Barato, Antonio Soriano Sancho, Leandro Fernández Terrén, Antonio Lozano Mascuñano, José Fernández Naranjo, Francisco Palma Sánchez y Ramón Díaz Romero, a cinco días de Ramón Díaz Romero, a cinco días de arresto, a cada uno, pago del daño tasado en 16 pesetas y las costas y gas- l

tos del juicio entre todos; ratificando la multa de 10 pesetas impuesta por el Sr. Juez, a cada uno de los ocho primeros, por su incomparecencia al juicio, a tenor del articulo 966 de la ley de Enjuiciamiento criminal; en cuanto a la aplicación del Real decreto de 14 de Noviembre de 1925, para los menores de dieciséis años, caso de que los hubiera; se interesará, al hacer la notificación de sentencia, que consignen cada uno de los condena dos la edad que tienen.

Asi por esta mi sentencia, que si votificará en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García." Se publicó en el mismo día.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notifica-ción al Tomás Díaz Romero, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia fecha de hoy, expido el presente, en manzanares a 24 de Nowiembre de 1932.—El Juez municipal, Manuel Garcia Pozuelo y Rodriguez, El Secretario (ilegible).

JO-19019

MONTEAGUDO

Hallandose vacante la plaza de Se cretario de este Juzgado, se anuncis su provisión en concurso de traslade en el segundo de los turnos, por antigüedad, con arreglo a los Decretor de 29 de Noviembre de 1920 y 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instan-cia de Tudela (Navarra), durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

El agraciado percibirá solamente las derechos de Arancel.

Monteagudo, 24 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Manuel Jaraceta.

JO-19020

MORALES DE REY

Don Román Mayo Castellanos, Juez municipal de Morales de Rey, provincia de Zamora.

Hago saber: Que vacante la Secretaria suplente de este Juzgado municipale se anuncia a concurso de traslado, durante treinta días, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real ordes complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, los cuales se empezarán y contar desde la publicación del presenedicto en el Boletin Oficial de esta p. ocia y GACETA DE MADRID.

Los que aspiren a dicho cargo d'algiran sus solicitudes al sonce duez de primera instancia de este partido, y acompañarán los siguientes abcomentos:

1.0

Certificación de macia tento. Certificación de Luena conducta. $2.^{\circ}$ 3.° Certificación de antecedentes pe-

nales.

Certificación del film'o de entitud, si lo poseyere el intermado, y cuantos documentos estime pertinentes a demostrar sus méritos y servicios.

Este Juzgado municipal consta de 1.211 habitantes de derecho, y el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Morales de Rey a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Román Mayo.—El Secretario, B. De las Cuevas.

JO-19010

SAN SILVESTRE DE GUZMAN

Don Manuel Joaquin Martin Santana,

Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que lo venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslado la provisión del mismo, por término de treinta dias, en la forma que dispone el ar-ticulo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el ar-tículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, ante el señor Juez de primera instancia de este par-tido de Ayamonte, advirtiéndose que esta población tiene 1.155 habitantes de hecho y 1.174 de derecho.

Durante el mismo plazo se admiti-rán en este Juzgado las instancias de aquellos que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, para en el caso de que resultare desier-

to el concurso.

San Silvestre de Guzmán (Huelva), 24 de Noviembre de 1932.—El Juez, Manuel J. Martin.—P. S. M., el Secretario, los hombres buenos, É. Lorente y Juen Rodriguez.

JO-19023

VIANDAR DE LA VERA

Don Patricio Castaño Martin, Juez semicipal de esta villa de Viandar de Versa.

Que hallándose vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por segunda vez, en turno de traslación entre Secretarios por antigüedad, de conformidad a la Real orden de 14 de Julio de 1930, y por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, debidamente documentadas, ante el señor Juez de instrucción del partido de Jarandilla.

Este término consta de 680 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibe

los derechos de Arancel. Viandar de la Vera, 23 de Noviembre de 1932.-El Juez municipal, Patricio Castaño.

JO-19026

VALDEGAMA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 947 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real de-creto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Valdegama a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Lauro Gar-

JO-19025

VILLAMOL

Don Esteban Encina Rojo, Juez mu-

nicipal de Villaraol.

Hago saber: Que en virtud de ha-berse cumplido el plazo de admisión de instancias para cubrir las vacantes de Secretario y suplente de este Juz-gado y resultar desiertas, se anuncian nuevamente por otros quince dias, en concurso libre.

Debiendo ser presentadas las soli-citudes, durante dichos quince dias, debidamente reintegradas y documen-

iadas.

Lo que anuncio por medio del presente en Villamol a 25 de Noviembre de 1932 .- El Juez, Esteban Encina .-P. S. M., el Secretario interino, Andrés Garcia.

JO-19027

VILLATOQUITE

Hallandose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, con 261 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a con-curso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas. ante el señor Juez de primera instan-cia del partido (Frechilla), durante los treinfa días siguientes a la publi-cación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Villatoquite, 25 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Angel Laso.

JO-19028

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), 1 Paseo de San Vicente, 20.